DICTAMEN Nº 370

09 JUL. 2014

V°B°

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Legales y Administrativos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 428 /2014

SERVICIO DE SEGURO MEDICO, SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre Banco Nacional de Fomento, domiciliada en Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED SAN ROQUE S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en la Avda. Brasilia Nº 1182 esq. Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **MIGUEL ANGEL CUSTODIO FIGUEREDO CANIZA**, con Cédula de Identidad Civil N° 911.520, y la señora **URSULA DEL PILAR FILGUEIRA CARRASCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.248.345, en calidad de Presidente y Directora respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de prestar los Servicios Médicos - Sanatoriales para el personal del Banco Nacional de Fomento y sus familiares, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos correspondientes, la oferta del **PROVEEDOR** de fecha 23 de junio de 2014, y el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato la **CONTRATANTE** fija domicilio en Independencia Nacional y 25 de mayo de la ciudad de Asunción; y el **PROVEEDOR** Avda. Brasilia Nº 1182 esq. Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este contrato son los siguientes documentos:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

d) Las IAO (Instrucciones a los Oferentes) y las CGC (Condiciones Generales del Contrato) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 23 de junio de 2014;
f) La Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 91 del 26 de junio de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) Las Especificaciones Técnicas y el Plan de Cumplimiento de Servicios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;
h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
i) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA – FONDOS DE FINANCIAMIENTO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	10.312.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 3/2014**, con el **ID N° 271192/2014**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 2/2014 para la Contratación del Servicio de Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios del Banco Nacional de Fomento, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 10 Acta 91 del 26 de junio de 2014.----------

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Ellenrieder
Director Titular - Apoderado

CLÁUSULA SEXTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

OFERENTE:		ASISMED SAN ROQUE S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Unitario por beneficiario titular	Cantidad de Meses	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Beneficiarios Titulares	Cantidad Máxima de Beneficiarios Titulares	Precio total Mínimo IVA Incluido G.	Precio total Máximo IVA Incluido G.
1	84131602-001	Servicio Médico y Sanatorial	1.650.000	9	Unidad	1100	1250	16.335.000.000	18.562.500.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA Incluido: Son guaraníes dieciocho mil quinientos sesenta y dos millones quinientos mil.----------								G. 18.562.500.000.-	

Beneficios y descuentos especiales:

Medicamentos, descuentos especiales a través de la Farmacia DRUGSTORE ASISMED, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos nacionales 35% descuento. (Compras en efectivo, con cheque y con tarjeta de débito).----------
- Medicamentos importados 20% descuento. (Compras en efectivo, con cheque y con tarjeta de débito).----------
- Artículos ópticos, Óptica JOSÉ A. CARRON: lentes de Contacto, descuento del 20% y anteojos de receta y sol con descuentos del 30%.----------

El **monto máximo** del Contrato Abierto (Art. 20 inciso s), de la Ley N° 3439/07 será la suma de **G. 18.562.500.000 (Guaraníes dieciocho mil quinientos sesenta y dos millones quinientos mil**), y el **monto mínimo**, la suma de **G. 16.335.000.000 (Guaraníes diez y seis mil trescientos treinta y cinco millones)**, incluyendo todos los impuestos nacionales. Los precios facturados por el **PROVEEDOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en las CEC.----------

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **9 (nueve) meses** contados a partir del **2 de julio de 2014**, hasta el **2 de marzo de 2015**.----------

Para los beneficiarios internados el último día de vigencia del presente contrato y que requieran tratamiento especial, continuará la prestación de servicios contemplados en este documento, durante 5 (cinco) días más sin limitación. Luego de este período, termina la responsabilidad del **PROVEEDOR,** debiendo ser cancelada todas las cuentas.----------

El **PROVEEDOR** será responsable de los beneficiarios que a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato, se hallaren internados en otros centros asistenciales médicos.-------

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

PLAN DE ENTREGAS

Descripción del Servicio	Lugar de Entrega	Vigencia del Servicio	Plazo de Entrega de los Servicios
Servicio Médico Sanatorial	Directamente a los beneficiarios	**9 meses** a partir del 2 de julio de 2014	Inmediata en todos los servicios

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por el **PROVEEDOR** a partir del **2 de julio de 2014**. La **CONTRATANTE** fiscalizará el cumplimiento del servicio a través de la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano.----------

CLÁUSULA NOVENA – ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Talento Humano – División de Servicio Social**.----------

CLÁUSULA DECIMA – PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso e de la Ley Nº 2051/03)

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Servicios Requeridos – Plan de Cumplimiento de

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Servicios, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y a las Especiales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g de la Ley Nº 2051/03)

El **PROVEEDOR** presentará a la **CONTRATANTE**, una garantía de un Banco local o de otra Institución regida por Ley Nº 861/96, o una póliza de seguro emitida por una empresa nacional, que cumpla durante la vigencia del contrato el margen de solvencia establecido por la Autoridad de Control, por un valor equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo** de la contratación en concepto de "Garantía de Cumplimiento de Contrato", a nombre y a la orden de la **CONTRATANTE**, con vigencia por un plazo que exceda en 30 (treinta) días al establecido para el vencimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - BENEFICIARIOS

Titular: Funcionario del Banco Nacional de Fomento. Además, incluye su grupo familia según el siguiente detalle:
Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho (debidamente justificado).
Hijos/as: Solteros, hasta 25 años de edad.
Padres y/o Suegros: Hasta dos personas. Excepcionalmente en caso de no poseer padres y/o suegros podrán incluir dos hijos/as mayores de 25 años, en su remplazo.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en este Contrato. La cobertura de maternidad para adherentes se regirá exclusivamente a lo dispuesto en el ítem 6.1. De las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (se transcribirá). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - MULTAS

Si la **CONTRATANTE** observare atrasos imputables al **PROVEEDOR** en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Cumplimiento del Servicio y en el cronograma de trabajo aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente 0,5 % del valor total de la factura correspondiente, por cada semana de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC. la **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

o de la Garantía que el **PROVEEDOR** deberá presentar. Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (5) cinco oportunidades, posteriormente la **CONTRATANTE** estará facultada a poner término al Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 34 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – CONCILIACIÓN DE CUENTAS

Toda deuda asumida por parte de los grupos beneficiarios que no se encuentren contemplados en el presente Contrato, queda liberadas a lo que de común acuerdo hayan pactado. El **PROVEEDOR** y el grupo beneficiario asegurado y cuyas obligaciones no serán oponibles a la **CONTRATANTE**, razón por la cual las conciliaciones serán efectuadas entre el **PROVEEDOR** y grupo de beneficiario/s que haya/n usufructuado el servicio que fuere ante las instancias administrativas y/o jurídicas que correspondan sin que sea parte la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a ser proveídos por el **PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Glosario de Términos Contractuales

Actividad de alto riesgo: A los fines de este contrato, se entiende por actividad de alto riesgo, Cualquier actividad recreativa o deportiva que expone al abonado a un riesgo o peligro previsible. Como ejemplos de actividades de alto riesgo o peligrosas se incluyen pero no se limitan a: todo tipo de deportes de aviación, acuáticas, carreras de motocicletas o competencias con vehículos a motor o a sangre.

Adherentes: Hijos/as mayores de 25 años de edad, hermanos/as, nietos/as que se adhieren al grupo familiar del beneficiario titular de manera opcional, siempre y cuando el pago de la prima lo cubra el beneficiario titular. Esta cobertura queda sin efecto al momento en que deja de abonarse la prima por el beneficiario titular. La cobertura del adherente tendrá los mismos beneficios que la del beneficiario/a titular, con excepción de la cobertura de maternidad.

Alta Complejidad: Significa la prestación de servicios médicos y/o quirúrgicos de tercer nivel de atención de una enfermedad o evento de carácter grave o catastrófico, diagnosticada como tal por un médico y que requiere de acciones complejas y

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

especializadas para hacer frente a la amenaza a la vida y/o prevenir el daño permanente a los órganos vitales con el fin de evitar la discapacidad y la muerte de una persona, la cual requiere alta tecnología y procedimientos complejos y que se regirá de acuerdo a condiciones específicas del contrato.

Asistencia Ambulatoria: modalidad de consulta del paciente en dependencias del servicio ambulatorio o consultorio externo del sanatorio que físicamente es el área de actuación de uno o más integrantes del equipo de salud en régimen de no internación.

Arancel preferencial: es la transferencia al abonado del descuento que el prestador ofrece a la Prestadora por convenio.

Capacidad Resolutiva: Instalaciones requeridas para resolver los problemas de salud de baja, mediana y alta complejidad en los distintos niveles de atención, según lo establecido por la superintendencia de salud para la habilitación de los servicios.

Cobertura: es la cantidad límite de servicios cuya atención asume la Prestadora conforme a las estipulaciones que surgen de los documentos contractuales.

Emergencia: es una condición médica que se manifiesta por signos y/o síntomas agudos que pueden razonablemente resultar en peligro inmediato para la vida o para la integridad corporal del paciente.

Enfermedad congénita: cualquier desorden o enfermedad existente al momento o antes del nacimiento, independientemente de la causa, si se manifestó o fue diagnosticada al momento del nacimiento o después.

Evento / Episodio: a los fines del presente contrato, se entenderá por evento / episodio a todo servicio sanatorial que comienza con el ingreso del paciente a la sala de internación clínica o quirúrgica de un centro médico para recibir la atención médica, realizarse los estudios diagnósticos y recibir el tratamiento correspondiente a su cuadro patológico y finaliza con el alta o baja médica del paciente, sin importar el motivo de internación, ni el tiempo de estadía en el sanatorio.

Garantía de Calidad: Los prestadores de servicios médicos y de diagnóstico están obligados a asegurar la entrega de las prestaciones a todos los beneficiarios del BNF, en el plazo máximo para la entrega fijada en horas o días según la prestación por el prestador de salud registrado y acreditado por la Superintendencia de Salud y habilitado por la aseguradora; todas las prestaciones establecidas en el contrato serán brindadas a libre elección del beneficiario dentro del listado de servicios cubiertos por cada prestador de servicio habilitado por la aseguradora.

Implante: se entiende por tal el acto médico o procedimiento por el cual se coloca un material biomédico inorgánico (titanio, silicona, apatita); implantes con componentes electrónicos (marcapasos artificiales y cocleares); implantes bioactivos, tales como los dispositivos de administración de fármacos por vía subcutánea en forma de píldoras implantables o cánulas o stents.

Internación - admisión de un paciente para ocupar una cama hospitalaria, por un período igual o mayor a 24 horas.

Dr. Miguel Figuere
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Materiales descartables: son aquellos insumos de uso hospitalario que están concebidos para ser utilizados y tirar en un corto plazo de tiempo, durante la estadía del paciente en la sala de internación Entre otros, incluye: pañales, apósitos, vendas, termómetros, jeringas, algodón, sondas naso gástricas, vesicales, mascarillas de nebulización, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Materiales Específicos: son los materiales y/o insumos que los especialistas utilizan durante los procedimientos de su especialidad.

Materiales de osteosíntesis: Piezas o elementos metálicos biocompatibles empleados en el tratamiento quirúrgico de fracturas para lograr la reducción y fijación en forma estable de la unión de los extremos de un hueso fracturado mediante la implantación de diferentes dispositivos tales como placas, clavos, tornillos, alambres, agujas, y pines, entre otros; o para soldar extremos articulares.

Medicamento: es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades, o para modificar estados fisiológicos. Dentro de la cobertura de medicamentos se contemplará el costo por el oxígeno utilizado y los productos nutricionales para alimentación oral, enteral o parenteral.

Nivel 1 y 2 de Atención: prestación de servicios de mediana y baja complejidad durante las 24 horas en consultorio de urgencia y ambulatorios; internación en especialidades clínicas, quirúrgicas y médico – quirúrgicas para adultos y pediátrica y con servicios para diagnóstico, mínimamente; laboratorio de análisis clínicos, radiografía y Ecografía, electrocardiograma, entre otros.

Nivel 3 de Atención: prestación de servicios de alta complejidad, además de las contempladas en el nivel 1 y 2 de atención, durante las 24 horas para las especialidades clínicas, quirúrgicas y médico – quirúrgicas para adultos y pediátrica, que cuenta con unidad de terapia intensiva, servicios de laboratorio de análisis clínicos especializados, radiografía, Ecografía, Tomografía, resonancia magnética, electroencefalograma, entre otros.

Ortesis: según definición de la ISO, es un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. El término se usa para denominar aparatos o dispositivos, férulas, ayudas técnicas y soportes usados en ortopedia y fisioterapia que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad. Sirven para sostener, alinear ó corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor. Se diferencian de las prótesis al no sustituir un órgano o miembro con incapacidad física, invalidez o dismetría, o parte del mismo, sino reemplazar o reforzar, parcial o totalmente, sus funciones.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Prestador Habilitado: Sistema de infraestructura, equipamiento, recursos humanos según nivel de atención, que está habilitado por la aseguradora para prestar todos los servicios de acuerdo a su capacidad instalada. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio. El incumplimiento de esta condición será causal de rescisión inmediata del contrato.
Prótesis: todo elemento de cualquier naturaleza que reemplaza temporal o definitivamente la ausencia de un órgano o un miembro o parte de estos.
Urgencia: se consideran como tales a aquellas situaciones en las que el paciente requiere de una inmediata atención por ser inminente el riesgo de perder la vida. Incluye el servicio de urgencia intra hospitalario, de ambulancia y asistencia médica pre hospitalario. Además, a los fines de este contrato también se considera urgencia a aquellas situaciones en las que el paciente considera que su cuadro reviste gravedad por la intensidad de los síntomas (lo que siente) que lo obliga a buscar ayuda médica en cualquier momento, ya sea en servicio ambulatorio en el consultorio externo, o en el consultorio de urgencia. El motivo de consulta puede ser entre otros síntomas: cefalea, fiebre, dolores agudos, mareo, etc.

BENEFICIARIOS

Titular: Funcionario/a del Banco Nacional de Fomento. Además, incluye su grupo familiar conforme al siguiente detalle:
Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho (debidamente justificado).
Hijos/as: Solteros, hasta 25 años de edad.
Hijos/as con discapacidad: Sin límite de edad.
Padres y/o Suegros: Hasta dos personas. Excepcionalmente, en caso de no poseer padres y/o suegros podrán incluir dos hijos/as mayores de 25 años, en su remplazo.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio.

SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL DE VIGENCIA INMEDIATA

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

La Prestadora de Servicios cubrirá los Honorarios Profesionales en consultas e interconsultas, en consultorios, en internaciones Clínicas o Quirúrgicas y Urgencias, para tratamientos clínicos, controles, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean éstas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas en el punto 1.1. (Especialidades Médicas), sean accidentales o no

Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

y los derivados de actividades deportivas (no de alto riesgo o profesionales), incluyendo instrumentales y equipos propios de cada especialidad, tanto en diagnóstico o tratamiento.

1.1. Especialidades Médicas

Las especialidades médicas incluidas en el presente contrato son:

- ✓ Especialidades Clínicas
- ✓ Especialidades Quirúrgicas
- ✓ Especialidades Médico- quirúrgicas

Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

1.1.1. Especialidades Clínicas

- ✓ **Alergología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico y el tratamiento de patología producida por mecanismos inmunológicos, con las técnicas que le son propias (incluye test alérgico para alimentos, venenos de himenópteros, látex, contacto y para medicamentos), e **Inmunología** (Adultos y Pediátricos). La cobertura incluye vacunas en tratamientos (diagnósticas y terapéuticas) ambulatorias.
- ✓ **Anestesiología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye los cuidados especiales durante las intervenciones quirúrgicas u otros procesos que pueden resultar molestos o dolorosos (endoscopia, radiología intervencionista, laparoscopia, video laparoscopia, la analgesia durante el parto y otros).
- ✓ **Clínica médica**: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico, el tratamiento general y la derivación al especialista en caso de requerir tratamiento especializado, además de las **Vacunas** (adultos) de las establecidas y recomendadas por el MSP y BS, en los Centros habilitados por la prestadora.
- ✓ **Gastroenterología**: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades del aparato digestivo y Todos los procedimientos endoscópicos o video endoscópicos y Laparoscópicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos. Integra la subespecialidad de Hepatología, para pacientes con enfermedad del hígado y las vías biliares.
- ✓ **Geriatría:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades en la senectud.
- ✓ **Endocrinología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta,

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del sistema endócrino, las glándulas y sus secreciones específicas llamadas hormonas. Dentro de esta especialidad se incluye la **Diabetologia** para adultos y niños

- ✓ **Hematología**: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la etiología, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico y la prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoproductores. **Hemoterapia transfusiones sanguíneas:** Sean Clínicas o quirúrgicas. La cobertura incluye los estudios serológicos que corresponde al ítem 4 de estudios laboratoriales, los materiales utilizados y la asistencia intraoperatoria.
- ✓ **Infectologia:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, las interconsultas, el estudio, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico de las enfermedades producidas por agentes infecciosos, con Cobertura en Centros Especializados a cargo de la prestadora de servicios bajo las mismas condiciones del contrato.
- ✓ **Nefrología**: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico, el tratamiento de las enfermedades renales del adulto y pediátrico. **Diálisis y Hemodiálisis**. Honorarios Profesionales por Insuficiencia Renal Aguda hasta (6) seis sesiones, por beneficiario y año de contrato.
- ✓ **Neumología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades del aparato respiratorio del adulto y pediátrico.
- ✓ **Neurología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades que involucran al sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico y el sistema nervioso autónomo.
- ✓ **Nutriología:** la cobertura en esta especialidad incluye la atención hospitalaria y ambulatoria de los pacientes con trastornos alimentarios a cargo del **Nutricionista;** el suministro de nutrientes preparados según fórmula para administración Enteral y/o Parenteral en pacientes internados. En consultas ambulatorias, el plan de nutrición y el tratamiento del sobrepeso y de la obesidad, y de otras enfermedades remitidas por especialistas.
- ✓ **Pediatría y Neonatología**: en esta especialidad se incluye la atención del recién nacido, lactantes, niños y adolescentes con cualquier patología, la aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por la Prestadora. Vacunación e inoculación profiláctica contra enfermedades inmunoprevenibles (según esquema recomendado por el MSP y/o Sociedades de Especialistas (inmunólogos, pediatras, infectólogos, etc.): BCG, SABIN, Antitetánica, Antisarampionosa, Triple, Haemophilus Influenzae Tipo A y Tipo B, Anti-Hepatitis A, Anti-Hepatitis B, contra Fiebre Amarilla, Rabia, MMR, Varicela, Vacunación profiláctica contra Influenza y otros tipos de gripes. Encefalitis

Lic. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.
Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Vírica transmitida por artrópodos, contra Malaria, contra Streptococcos, Estafilococcos, Meningococco, Pentavalente. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por la Prestadora, la misma será con cargo al beneficiario.

- ✓ **Psicología:** en esta especialidad se incluye la atención del paciente por especialista en psicología clínica y laboral ya sea para consultas, test y tratamientos. Incluye hasta 10 consultas por beneficiario de **Psicopedagogía** en niños y adolescentes con necesidades educativas especiales, remitidos por especialistas en educación y en trastornos de conducta.
- ✓ **Psiquiatría:** en esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con trastornos mentales en consultas y tratamientos ambulatorios. En internaciones: en fase aguda.
- ✓ **Reumatología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye la consulta, el diagnóstico y tratamiento de los trastornos clínicos del aparato locomotor y del tejido conectivo conocidas como enfermedades reumáticas.
- ✓ **Toxicología:** en esta especialidad la atención del paciente incluye el estudio diagnóstico y el tratamiento de las intoxicaciones y el diagnóstico y tratamiento de enfermedades derivadas de los tóxicos, a excepción de las lesiones auto infringido con productos tóxicos y/o con fines de autoeliminación con productos tóxicos y la adicción a sustancias tóxicas.

1.1.2. Especialidades Quirúrgicas

Las especialidades quirúrgicas se corresponden con la figura de cirujano y utilizan medios invasivos para tratar, modificar o extirpar físicamente la estructura patológica. Se dividen por sistemas. Incluye **Monitoreo clínico / cardiológico / pediátrico** en intervenciones quirúrgicas a solicitud del cirujano e **Instrumentadores en todo tipo de cirugía** (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópicas); **Anatomía patológica**. Estudio de materiales extraídos en quirófano, sala de internación, sala de procedimiento y/o consultorio; todos los tipos y métodos según indicación del especialista, incluye biopsia extemporánea o por congelación, estudios de inmuno histoquímicas y marcadores tumorales.

- ✓ **Cirugía cardiovascular:** en esta especialidad, la atención del paciente incluye la intervención quirúrgica de alta complejidad **cardíaca/cardiocirugía**: ver ítem de alta complejidad
- ✓ **Cirugía de cabeza y cuello:** en esta especialidad, la atención del paciente incluye la intervención quirúrgica de alta complejidad de cabeza y cuello.
- ✓ **Cirugía de mano**. Microcirugías y otras intervenciones para mantener la funcionalidad de la mano.

Dr. Miguel Figue
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- ✓ **Cirugía general**: la atención del paciente en esta especialidad incluye las operaciones del aparato digestivo, tracto gastrointestinal y del sistema hepato-bilio-pancreático; el sistema endócrino, suprarrenales, tiroides y paratiroides; reparación de hernias y eventraciones de la pared abdominal. Adultos y pediátrica.
- ✓ **Cirugía oncológica** en esta especialidad, la atención del paciente incluye la intervención quirúrgica de alta complejidad
- ✓ **Cirugía Ortopédica y traumatológica:** La atención del paciente en esta especialidad incluye el tratamiento quirúrgico de los desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas y recurrentes a través de artroplastias, cirugías artroscópicas y de columna (materiales de osteosíntesis y prótesis: cobertura hasta G 2.000.000.-) La cobertura incluye el uso de equipos e instrumentales necesarios. Bloqueo Facetario bajo sedación.
- ✓ **Cirugía Pediátrica:** La atención del paciente en esta especialidad incluye el cuidado preoperatorio, operación y manejo postoperatorio de los problemas que presentan el recién nacido, lactante, escolar, adolescente.
- ✓ **Cirugía plástica reparadora:** La atención del paciente en esta especialidad incluye la cirugía y microcirugía reconstructiva o reparadora enfocada en disimular y reconstruir los efectos destructivos de un accidente o trauma, los defectos de una malformación congénita y de una resección tumoral u oncológica.
- ✓ **Cirugía torácica**: En esta especialidad la atención del paciente incluye el estudio y tratamiento quirúrgico de las enfermedades que afectan el tórax, en concreto a los bronquios, costillas, diafragma, esófago, mediastino, pleura, pulmones y tráquea. Entre otras se incluyen: toracotomía, drenajes, punciones torácicas e hiperhidrosis.
- ✓ **Cirugía videolaparoscópica** de vesícula, apéndice, hernias y cualquier otra cirugía que pueda realizarse por este medio, incluyendo honorarios médicos, anestesista y uso del equipos e instrumentales (incluye los materiales específicos de cada especialidad) para realizar dichos procedimientos.
- ✓ **Neurocirugía:** Esta especialidad incluye la atención del paciente con enfermedades neuroquirurgicas de alta complejidad que afectan el cerebro, cerebelo, médula espinal, desordenes del nervio periférico y la columna vertebral.

1.1.3. Especialidades Médico- quirúrgicas

Las especialidades médico – quirúrgicas son las que habitualmente usan tanto técnicas invasivas (quirúrgicas) como no invasivas (farmacológicas). Incluye **Terapista clínico**. Honorarios de los terapistas jefes de todas las unidades habilitadas; **Fisioterapia, Kinesioterapia, Rehabilitación e Hidroterapia:** ambulatoria, sin límites. En pacientes internados en Sanatorios con una cobertura de hasta 20 (veinte) sesiones por internación y por evento.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

- ✓ **Angiología y Cirugía vascular periférica**: En esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedad de los vasos sanguíneos (arterias y venas) y del sistema linfático. Incluye **Hemodinamia Intervensionista/cateterismo y otros** de alta complejidad y **Flebología**, incluye estudios, tratamientos ambulatorios, procedimientos quirúrgicos, laserterapia (no incluye arañitas), materiales específicos, equipos, medicamentos y descartables utilizados.
- ✓ **Cardiología**: En esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedades del corazón y del aparato circulatorio con cobertura en las áreas de electrofisiología, cardiología intervencionista, cardiología nuclear, eco cardiografía, terapia intensiva cardiológica y unidad coronaria en adultos y niños
- ✓ **Coloproctología/ proctología:** clínica y quirúrgica en adultos y niños, tratamientos ambulatorios; honorarios médicos, anestesista, uso de equipos e instrumentales (incluye los materiales específicos de la especialidad), medicamentos y descartables.
- ✓ **Dermatología:** La atención del paciente en esta especialidad incluye el estudio, diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades de la piel en adultos y niños, descartables y medicamentos en procedimientos cubiertos.
- ✓ **Ginecología y obstetricia**: La atención de la mujer en esta especialidad incluye el diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades del sistema reproductor femenino (útero, vagina y ovarios) y del diagnóstico de embarazo, consulta prenatal, parto y puerperio de la mujer embarazada En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, el pediatra neonatólogo y el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, un ayudante, el pediatra neonatólogo, el hemoterapeuta (transfusionista) y el anestesiólogo. En estudios y procedimientos ambulatorios, incluye descartables, medicamentos (punto 2.4) y materiales específicos de la especialidad en procedimientos de todo tipo. Incluye además la atención especializada en Mastología.
- ✓ **Oftalmología**: En esta especialidad la atención del paciente con enfermedad del globo ocular incluye las consultas, los procedimientos diagnósticos y el tratamiento médico y/o quirúrgico. Forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión, estudios, procedimientos quirúrgicos, tratamientos (incluye uso de equipos), cataratas por facoemulsificación, cataratas por técnica convencional intra o extracapsular (a excepción de prótesis. Cobertura de LIO hasta G. 2.000.000.-). Otros estudios con Cobertura Total incluido en los Documentos N° 1 y 2 del presente Anexo. Ejercicios ortópticos y pleópticos. Láser terapia en ambos ojos, intervenciones sobre la retina,

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

incluyendo Ablación retiniana por Crio-Diatermia. En las Cirugías oftalmológicas especializadas: Se incluyen, además de las cirugías convencionales de la especialidad, cirugías de miopía y astigmatismo con dioptría mayor a 5 (cinco).

- ✓ **Oncología:** en esta especialidad se incluye la atención clínica y/o quirúrgica del paciente con cáncer. Las cirugías oncológicas tendrán cobertura del 100%, de honorarios profesionales, medicamentos y descartables, estudios diagnósticos, en las dos primeras cirugías. A partir de la tercera cirugía los medicamentos, descartables y estudios diagnósticos, se regirán según contrato. Los honorarios médicos de la tercera cirugía estará cubierta 75% por la prestadora y 25% por el beneficiario y las siguientes 50% por la prestadora y 50% por el beneficiario. El tratamiento con quimioterapia y radioterapia, tendrán 100% de cobertura en medicamentos y descartables, y hasta G. 10.000.000.- (diez millones de guaraníes) en drogas oncológicas de acuerdo al Protocolo indicado por el especialista.
- ✓ **Otorrinolaringología:** La atención del paciente en esta especialidad incluye el diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades del oído, las vías aéreo-respiratorias superiores (nariz, senos para nasales, laringe y faringe) y las estructuras próximas de la cara y el cuello. La terapia incluye **Fonoaudiología**, sin límites. Cubre entre otros procedimientos la reposición de otoconios. Ejercicios de rehabilitación vestibular y la **Foniatría**, sin límites. Consultas, estudios, procedimientos y cirugías.
- ✓ **Urología**: La atención del paciente en esta especialidad incluye el diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de las enfermedades que afectan el aparato urinario, glándulas suprarrenales y el retro peritoneo de ambos sexos y al aparato reproductor masculino. Consultas, cirugías incluyendo postectomía (niños y adultos), varicocele, R.T.U. de próstata, litotripsia ultrasónica, litotripsia endoscópica, litotripsia extracorpórea, Litrotripsia intracorpórea (percutánea y endoscópica). Incluye uso de equipo (litotripsor y endoscopio). Uso de catéteres doble J y los materiales específicos.

Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones.

1.2. Consultas Ambulatorias

1.2.1. Profesionales Habilitados

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la Guía de Profesionales de la Prestadora de Servicios

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

para este convenio, los cuales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo, salvo caso enteramente justificado.

1.2.2. Local de Atención

Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato según los ítems correspondientes.

1.2.3. Citas de Atención

Los beneficiarios se obligan a asistir a la consulta según cita agendada o cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrán concurrir.

1.2.4. Control de Consultas y Procedimientos

Todos los Profesionales habilitados en la Guía, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.

1.2.5. Reembolsos

En los casos que el beneficiario optare por un profesional no habilitado por la Prestadora de Servicios, se le reconocerá hasta (1) un reembolso de hasta G 100.000.- por mes, por cada beneficiario. Asimismo, la Prestadora pondrá a disposición de los funcionarios el listado de profesionales en convenio. Las órdenes prescriptas por éstos serán atendidas por la Prestadora de Servicios, en las mismas condiciones que se establezcan en el contrato.

1.3. Honorarios Médicos en Internaciones Clínicas y/o Quirúrgicas

1.3.1. Cargo

Los honorarios de los profesionales médicos habilitados y autorizados en la Guía de la Prestadora de Servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la Prestadora de Servicios, según los ítems correspondientes, incluyendo los honorarios profesionales de las Cirugías de malformaciones congénitas: Pie Bot, hidrocefalia (incluye costo de válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, estrechez de píloro, cataratas y

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

cualquier otra malformación y el control de dispositivos intracardíacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores y otros) con 100% cobertura.

1.3.2. Interconsultas

En caso que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de éste requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, y que sea integrante del plantel médico, se cubrirá 1 (uno) por cada especialidad y la cantidad de visitas necesarias durante la internación; y cuando éste no se encuentre dentro del plantel, hasta 6 (seis) veces por evento, estarán a cargo de la Prestadora de Servicios, conforme a la práctica y a la ética médica.

En aquellos casos de urgencia en que el médico de guardia y/o el médico tratante convoquen al o los profesionales no habilitados por la Prestadora de Servicios, será responsabilidad de la Prestadora de Servicios cubrir los honorarios fijados por el o los profesionales requeridos, hasta la confirmación del diagnóstico y sea derivado al profesional habilitado por la Prestadora.

1.3.3. Monitoreo Intra Operatorio

La presencia del Clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la Prestadora de Servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

1.3.4. Atención en la Unidad de Terapia Intensiva

En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapista habilitado por la Prestadora de Servicios.

1.4. Otras Consideraciones

1.4.1. Disponibilidad de Profesionales

El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la Prestadora de Servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora. En caso contrario, la Prestadora deberá reembolsar la totalidad del cobro indebido incurrido por el Profesional adherido, dentro del plazo establecido por la Contratante.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

1.4.2. Contrato de Profesionales

La Prestadora de Servicios contratará los profesionales solicitados por el Banco a satisfacción de los funcionarios, siempre y cuando medie consentimiento escrito de esos profesionales, durante la vigencia del Contrato. Caso contrario deberá informar por escrito la justificación de la no incorporación de los profesionales solicitados, no cumpliendo con este requisito, será pasible de las sanciones establecidas en el Contrato respectivo.

1.4.3. Servicios No Cubiertos

En caso de la realización de un procedimiento quirúrgico no cubierto por este Contrato o que el mismo se encuentre sujeto a aranceles preferenciales y que sean por recomendación médica, el beneficiario abonará solamente los honorarios profesionales pactados por el profesional con la Prestadora de Servicios, los demás se regirán de acuerdo al presente contrato.

1.4.4. Condiciones de Coberturas

La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del BNF. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad, sexo o edad.

1.5. Honorarios y Servicios Arancelados

1.5.1. Arancel Compartido

Los aranceles establecidos como honorarios profesionales por prestaciones no cubiertas al 100% por este contrato, serán cubiertos 50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de la Prestadora de Servicios en las siguientes prestaciones:

1.5.1.1. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

1.5.1.2. Cirugía Bariátrica y Metabólica, por indicación médica ajustado a protocolo.

1.5.2. Arancel Preferencial

Los honorarios profesionales por prestaciones no cubiertas total ni parcialmente por la prestadora de servicio tendrán aranceles preferenciales a cargo del beneficiario en las siguientes prestaciones:

1.5.2.1. Tratamiento de fertilidad con técnica de fertilización asistida.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

1.5.2.2. Diálisis y Hemodiálisis: por Insuficiencia Renal aguda cuando sobrepasan las (6) seis sesiones, por beneficiario y año de contrato y en pacientes renales crónicos.

2. SERVICIOS SANATORIALES

2.1. Condición para Internación Clínica y/o Quirúrgica

La condición para la internación clínica y/o quirúrgica del beneficiario es contar con la orden de internación emitida por profesional médico de la prestadora y/o médico tratante que no forme parte del plantel de la misma con los siguientes requisitos:

- Nombre y Apellido del paciente
- Número del carnet y/o acompañado de la Cédula de Identidad
- Diagnóstico presuntivo que motivó la internación
- Tratamiento propuesto
- Firma del médico tratante
- Fecha de internación

Para las internaciones programadas, la orden de internación deberá presentar el titular o su representante ante las oficinas de la Prestadora de Servicios, con una antelación de 48 horas al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al Sanatorio, la cual deberá entregarse al asegurado en el plazo previsto, sin alegar otros requisitos de orden administrativo interno.

Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el titular o su representante, acompañando la orden de internación correspondiente emitida por el médico del seguro y/o tratante y con los requisitos arriba mencionados.

La Prestadora de Servicios deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual será verificada por la Auditoría Médica de la Contratante.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará el protocolo de la muerte cerebral del paciente, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la Prestadora de Servicios tendrán una cobertura del 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato y que se regirán con un arancel reducido, no menor al 25%.

Internación en sala normal: Cobertura de sala hasta que el médico tratante crea conveniente (sin limitación en cantidad de días).

Las internaciones se realizarán en los Sanatorios habilitados por la Prestadora de Servicios, a libre elección del beneficiario, en habilitaciones individuales convencionales, que cuenten con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado (con excepción de los casos en que la Prestadora de Servicios le asigne una suite por falta de salas).

La cobertura de sala incluye además, dieta oral, nutrición enteral (los preparados nutricionales serán considerados medicamentos, preparados de nutrición parenteral hasta 5 (cinco) indicada por el médico tratante o nutricionista, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, interconsultores - incluyen las visitas, oxigenoterapia en la habitación (el oxígeno será considerado un medicamento), estudios auxiliares de diagnóstico lo establecido en el presente contrato)

En las internaciones para sesiones de quimioterapia desarrolladas en los centros hospitalarios, se realizarán en salas individuales conforme el presente ítem.

2.2. Sanatorios Habilitados

Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuviera en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiario/s, serán internados en otro centro habilitado por la Prestadora de Servicios de la Capital o en el Interior del País, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato. El beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la Prestadora de Servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.

Si el beneficiario, por la naturaleza de su enfermedad, fuese trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva adultos y/o pediátricos, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán por cuenta del beneficiario. Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente dispuesto por el médico tratante, en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que pueda internarse, sean casos convencionales o de alta complejidad; así mismo, no se requerirán pagos anticipados en caso de internaciones hasta que se hayan agotado las coberturas correspondientes.
Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo de la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano de la Contratante.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora de Servicios se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho Centro. Incluye el servicio de ambulancia.

La Prestadora de servicio proveerá los equipos, instrumentales y materiales específicos que son empleados en las especialidades médicas del presente Contrato y tendrán cobertura total, por lo que no podrá requerirse ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

2.3. Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y niños)

2.3.1. Cobertura

Hasta 10 (diez) días por episodio, por beneficiario, cobertura 100%.

La cobertura incluye: Medicamentos y materiales descartables utilizados por el paciente. Se incluye entre los materiales descartables: pañales, apósitos, vendas, termómetros, jeringas, algodón, sondas naso gástricas, vesicales, mascarillas de nebulización, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos. Los honorarios profesionales (terapista jefe de la unidad e interconsultores - incluyen las visitas sin límites según protocolo médico), alimentación vía oral, enteral (los preparados nutricionales serán considerados medicamentos) y parenteral hasta 5 unidades, oxigenoterapia (el oxígeno será considerado un medicamento), equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico contemplados en los listados correspondientes.

A partir del 11° día la cobertura será del 50% (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 50% restante a cargo de la Prestadora de Servicios y hasta un total de 40 días, en concepto de: pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios y será bajo control de Auditoria Médica.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

En ningún caso se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación en Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la Prestadora de Servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora de Servicios deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podrá tomar recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Banco podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

2.4. Medicamentos y/o materiales descartables en sala y quirófano:

Los medicamentos y/o materiales descartables, cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia tendrán una cobertura por valor de G 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, partos y/o cesáreas (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos) en sala; como también en intervenciones quirúrgicas que no requieran internación; para procedimientos ambulatorios realizados en sanatorios y centros adheridos, para el beneficiario titular y sus dependientes. Dentro de este límite se contemplarán medicamentos, descartables, oxígeno, materiales desechables (termómetro, pañales, etc.) y productos nutricionales;

Para procedimientos ambulatorios en consultorios, en todas las especialidades médicas la cobertura de medicamentos y descartables será de G 300.000 (Guaraníes trescientos mil).

Drogas Oncológicas: Cobertura hasta G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) de acuerdo al protocolo indicado por el especialista, en internación, en consultorios privados, en procedimientos ambulatorios, en sanatorios y centros adheridos, por beneficiario, por año de contrato.

Los precios de los medicamentos facturados **no podrán exceder los montos establecidos por el MSPBS, y plasmados en la revista Kairos,** los cuales serán considerados para las auditorias médicas en el control de las facturaciones emitidas por la Prestadora de Servicios.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

En caso que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la Prestadora de Servicios podrá autorizar el ingreso de medicamentos mediante el convenio respectivo.

2.5. Uso de Equipos e Instrumentales médicos

El uso de equipos e instrumentales médicos durante la internación del beneficiario con cobertura total incluye entre otros:

- Arco en C
- Bomba de contrapulsación intraaórtica
- Carpa de oxígeno
- Colchones de aire – agua
- Instrumentales médicos, en general
- Equipo de artroscopía
- Equipo de vídeo laparoscopia
- Equipo extractor e inyector de sangre
- Equipo para urodinamia
- Equipos de Hemodinamia
- Incubadora de transporte
- Microscopio
- Monitores y respiradores
- Saturador de oxigeno
- Cuna térmica
- Ecocardiógrafo
- Ecógrafo
- Electrocardiógrafo
- Equipo de Hemodiálisis
- Equipo de Rayos X
- Equipo de vídeo endoscopia
- Equipo litotriptor - endoscopio
- Facoemulcificador
- Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. y otros
- Luminoterapia convencional
- Máquina de anestesia
- Saturador mecánico PF
- Tomógrafo
- Equipo de Hemodinamia

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

Cualquier otro equipo de uso médico tendrá la cobertura total estipulada en este contrato.

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

2.6. Servicios de Urgencias

Estarán integradas por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora de Servicios y compuestos de cardiólogos, médicos clínicos, cirujanos, traumatólogos, ginecólogos, obstetras, psiquiatras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados, para adultos y niños.

En servicios de guardia, la cobertura en concepto de medicamentos y descartables será del 100%, que incluye aplicación de inyectables, vacunaciones (vacuna antitetánica), nebulizaciones, suturas, curaciones, drenajes de accesos, extracción de uñas encarnada, extracción de cuerpo extraño, enyesados simples, taponamiento nasal, servicios de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), utilización de equipo, instrumentales e insumos en procedimientos y otros servicios necesarios, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención. No comprende medicamentos de receta a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivó la atención del servicio proveído por la Prestadora de Servicios. La Prestadora de Servicios cubrirá la 1ra. Aplicación de antibióticos, antinflamatorio-analgésico, en la urgencia. La cobertura de urgencia es independiente a la cobertura de internación. Estudios de diagnóstico y análisis según listados (incluye tipificación por orden del médico de guardia).

La Prestadora de Servicios proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidentes hasta el alta del paciente. En caso de accidentes colectivos, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de cinco (5) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Para control, procedimientos post quirúrgicos (curaciones, extracciones de puntos, suturas, enyesado), con 100% de cobertura en los Centros habilitados.

Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables y otros servicios de enfermería con cobertura del 100%.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

3. ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

3.1. Condiciones Generales

Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos:

- Nombre y apellido del paciente
- Número de carnet y/o número de cedula de identidad.
- Estudio solicitado que hace relación a la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual.
- Fecha de emisión
- Firma y sello del médico tratante.

Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora de Servicios o vía fax, como así también en la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humanos del Banco Nacional de Fomento, donde la Prestadora de Servicios deberá habilitar un servicio de atención al cliente para visaciones, coberturas y otros servicios requeridos por los asegurados. Las visaciones deberán ser retornadas al usuario o a la División de Servicio Social del Banco Nacional de Fomento, en horarios de oficina, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la remisión del pedido de visación, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio, salvo aquellas que no requieran de visación previa.

Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la expedición por parte del médico tratante; en caso de que la orden no contara con fecha de expedición correrá a partir de la fecha de visación, la cual podrá ser renovada por la Prestadora de Servicios.

No se visarán órdenes que contengan estudios agregados a la indicación del médico.

El uso de la sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario, medicamentos, materiales descartables, materiales de contrastes, materiales específicos necesarios en todas las especialidades, materiales radiactivos propio de la especialidad, honorarios del anestesista, etc.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

Los procedimientos de estudios de diagnósticos quedan comprendidos en aquellos que deriven de las especialidades y se realicen dentro del territorio nacional, con 100% de cobertura en todo concepto.

3.2. Condiciones Especificas

Las condiciones de la especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico realizados en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de uso de sala, equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables (incluye desechables), anestesia, sustancias de contraste (incluido los pacientes alérgicos), materiales específicos necesarios en todas las especialidades, sustancias radiactivas de la especialidad a cargo de la Prestadora de Servicios. Incluye estudios realizados con técnicas convencionales o digitales, como exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total.

Estos estudios deberán realizarse en los institutos especializados que forman parte de la agenda de Prestadores habilitados por la Prestadora de Servicios y a elección del beneficiario.

La presente lista es meramente enunciativa y no taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

- Abdomen simple
- Angiotac con multislice
- Angiografía carotídea H/8 PL. dos lados
- Angiografía carotídea H/8 PL. cada lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6 PL.
- Angiografía de miembro 2 lado h/6 PL.
- Angioresonancia
- Antebrazo en todas las posiciones
- Aortografía lumbar o Abdominal H/5 PL.
- Apéndice
- Árbol Urinario simple
- Arteriografía Cerebral H/8 PL. 2 lados
- Arteriografía Cerebral H/8 PL. cada lado
- Arteriografía Selectiva (Abdominal o Tórax)

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

- Arteriografía Selectiva dos arterias
- Arteriografía Selectiva Renal un lado
- Arteriografía Selectiva Renal dos lados
- Audiometría convencional
- Baropodometría
- Biligrafina o Colangiografía endovenosa
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía dos lados
- Broncografía cada lado
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Calculo Cefalometrito (1, 2 y 3 análisis)
- Captación de yodo 131 (todas)
- Cavografía inferior y superior
- Cavum
- Cavum contrastado
- Centerollografía en general
- Cistografía miccional
- Cistografía
- Clavícula en todas las partes
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía Endovenosa - billigrafina
- Colangiografía Operatoria
- Colangiografía post -operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomia
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografía trans – parietohepática
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Colecistografía Oral
- Colostograma oral
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Colonoscopía. Endoscopía digestiva baja
- Columna Cervical todas las partes
- Columna Dorsal todas las partes
- Columna Lumbar todas las posiciones
- Columna panorámica (espinografía), en todas las posiciones
- Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Cráneo para Ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Defecografía
- Densintometría Ósea
- Dental en todas las placas
- Dental oclusal
- Dental seriado y semi seriada
- Doppler de carótidas y vasos del cuello
- Ecografías de todos los órganos Simples o con Doppler
- Ecografías para control de punciones
- Ecografía vía intracavitaria
- Ecografía 3D-4D
- Ecocardiogramas: Todos – con Doppler color –corazón y vasos sanguíneos, prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional
- Ecostress con Dobutamina
- Electrocardiograma
- Electromiografía
- Electroencefalograma
- Electronistagmografia
- Endoscopia digestiva alta
- Endoscopía digestiva baja/colonoscopía
- Ergometría
- Esófago
- Estómago y duodeno (doble contraste)
- Espleno portografia
- Espirometría
- Esternón en todas las posiciones
- Examen ortóptico
- Examen funcional laberíntico
- Fistulografía hasta 2 placas
- Flebografia cada lado
- Flebografia isotópica, renal, espermática
- Fondo de ojo
- Galactografia sin placa simple
- Galactografia cada lado con previa mamografia
- Galactografia sin placa simple 1 lado
- Gonioscopía
- Herniografías
- Histerosalpingografía
- Holter 24 horas – Corazón – arterial – cerebral

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Hombro en todas las posiciones
- Huesos propios de la Nariz
- Impedanciometría
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografia constrastada
- Linfografia cada lado
- Linfografia 2 lados
- Logoaudiometría
- Mama (Pieza operatoria) por placa
- Mama (Reperage para biopsia) por placa
- Mamografía en todas las posiciones
- Mano en todas las posiciones
- Mano en placa de mamografía
- Manometría ano rectal
- MAPA Holter de presión arterial
- Mapeo cerebral
- Marcación con harpón
- Marcadores Cromosómicos
- Mastoide en todas las posiciones
- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior con ortopantomografia
- Medicina nuclear: todos los procedimientos del método. Incluye uso de isotopos radiactivos
- Mielografía
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo y fémur en todas las posiciones
- Neumocitografía
- Orbita con posición (todas las posiciones)
- Ortopantomografia
- Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, tecnecio, y otras sustancias radiactivas dipiridamol + ergometría
- Perfil Biofísico
- Pet Scan
- Pie en todas las posiciones
- Pielografia ascendente y traslumbar
- Pielografia Endovenosa o riñón contraste y minutado
- Pierna en todas las posiciones
- Placas suplementarias
- Plantigrafía

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

- Plantimetría
- Polisomnografía
- Potenciales Tardío
- Punciones diagnósticas: mama, tiroides, médula, hígado, renal, etc.
- Pruebas vesticulares y laberínticas con videonistagmografia o electronistagmografia
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta seis (6) estudios por beneficiario por año de contrato
- Rectosigmoideoscopía
- Rimpanometría
- Rodilla en todas las posiciones
- Rx de Pene
- Saco lagrimal 1 y 2 lados
- Saco lagrimal (radiol. Con especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como complemento de exámen c/T.V.
- Scopia arco C por una hora
- Scopia arco C por más de una hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografia en todos los lados
- Somnografia
- Tomografías computadas (T.A.C.) de todos los órganos sin límite
- T.A.C. Helicoidal y de Alta Resolución
- TCMS (multislice) de todos los órganos– Hasta seis (6) estudios por
  - beneficiario por año de contrato
- T.A.C. biopsias percutáneas y drenajes percutáneos
- T.A.C. punción de quistes con control
- Timpanometría
- Tomografía de Coherencia Óptica
- Tobillo en todas las posiciones
- Tórax en todas las posiciones
- Tratamientos con Yodo, incluye isótopos radiactivos
- Tránsito intestinal – colónico con marcadores
- Trans-parietohepática
- Uretrocistografia
- Urograma de excreción
- Urograma minutado
- Urograma por Resonancia Magnética
- UroTAC
- Urograma
- Urodinamia

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Vaginoscopia
- Ventriculograma isotópico, incluye sustancias radiactivas
- Vesícula
- Videonistagmografía
- Vulvoscopia

Además de los estudios citados precedentemente también tendrán cobertura los siguientes estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopía incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesista y ayudante, medicamentos y materiales descartables, materiales e instrumentales específicos **de cada especialidad** necesarios, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la Prestadora de Servicios.

- Colangiopancreatografía retrógrada (ERCP).
- Electrocoagulación.
- Esclerosis de lesiones sangrantes del tubo digestivo.
- Esfinterotomía.
- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo.
- Papilotomía.
- Polipectomía.

Ecografía en general (Simple o con Doppler): Cobertura total. Incluye obstétricas 4D.

4. ESTUDIOS LABORATORIALES

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora de Servicios deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y (5) cinco centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Los estudios laboratoriales requieren de orden médica y autorización previa del Departamento Médico de la Prestadora de Servicios.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, tienen cobertura total sin límites, por beneficiario por año de contrato.

La presente lista es meramente enunciativa y no taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

- 17 Hidroxiprogesterona natal
- Acetilcolinesterasa Eritrocitaria, Sangre
- Acido Acetil Salicílico (AAS), Orina
- Acido Acetil Salicílico (AAS), Sangre
- Acido Cítrico, Plasma Seminal
- Acido Fenilpiruvico
- Acido Fólico, Glóbulos Rojas
- Acido Fólico, Sangre total
- Acido Fólico, Suero
- Acido Láctico, Líquidos Biológicos
- Acido Láctico, L.C.R.
- Acido Láctico, Sangre
- Acido Úrico, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Acido Úrico, Liquido Synovial
- Acido Úrico, Orina
- Acido Úrico, Orina 2 h
- Acido Úrico, Orina 4 h
- Acido Úrico, Sangre
- Acido Valproico, Sangre
- Acido Vanil Mandelico
- Acth (Corticotropina), PM Sangre
- Acth (Corticotropina), Sangre
- Adenovirus Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Adenovirus Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Anticuerpos Antígeno, Materiales Biológicos
- AFP (Alfafetoproteina), Sangre
- AFP (Alfafetoproteina), Sangre Materna
- Aglutininas A Anticuerpos, Sangre
- Aglutininas B Anticuerpos, Sangre
- Albumina, L.C.R.
- Albumina, Líquido Abdominal
- Albumina, Líquido Ascítico

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Albumina, Líquido de Drenaje
- Albumina, Líquido Pericardio
- Albumina, Líquido Peritoneal
- Albumina, Líquido Pleural
- Albumina, Orina
- Albumina, Sangre
- Aldolasa, Sangre
- Aldosterona, Sangre
- Alfa I Antitripsina, Sangre
- Alfa Feto Proteína
- Alfa Amilasa, Líquido Ascítico
- Alfa Amilasa, Líquido de Drenaje
- Alfa Amilasa, Líquido Duodenal
- Alfa Amilasa, Líquido Pancreático
- Alfa Amilasa, Líquido Pericardio
- Alfa Amilasa, Líquido Peritoneal
- Alfa Amilasa, Líquido Pleural
- Alfa Amilasa, Orina
- Alfa Amilasa, Sangre
- Aluminio, Orina
- Aluminio, Sangre
- Amilasa
- Amilasa O
- Amonio, Líquido Ascítico
- Amonio, Líquido Peritoneal
- Amonio, Sangre
- ANA (Antic. Nucleares) IGA, Sangre
- ANA (Antic. Nucleares) Polivalente
- ANA (Anticuerpos Anti. Nucleares), Muestras Variables
- ANA (Anticuerpos Anti. Nucleares), Sangre
- Anca-Mpo (Anticitoplasma de Neutrofilos, Mieloperoxidasa) Sangre
- Anca-Mpo (IFI) (Anticitoplasma de Neutrofilos, Mieloperoxidasa) Sangre
- Anca-Pr3 (Ac. anticitoplasma de Neutrofilos, Proteinasa 3), Sangre
- Anca-Pr3 (IFI) (Ac. anticitoplasma de Neutrofilos, Proteinasa 3), Sangre
- Andrógenos (5 Hormonas), Sangre
- Androstenediona, Sangre
- Anfetaminas Cualitativo, Orina
- Anticoagulante Lupico, Sangre
- Anti idatilico
- Antic HIV

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Antic. Antigiadina
- Antic. Antilisteria
- Antic. Microsomales
- Antic. Mitocondriales
- Antic. Anti Muscolo Liso
- Antic. Anti Tiroideo
- Anti Hesterofilos
- Anti Virus Sincicial Respiratorio
- Antígeno Hidatídico Anticuerpo, Sangre
- Antígenos Febriles, Sangre
- Apolipoproteinas A1, Sangre
- Apolipoproteinas B, Sangre
- Arsénico, Orina
- Arsénico, Sangre
- Aspergilosis
- Aspecto del Suelo
- Artritest
- Asto (Antiestreptolisina O), Sangre
- AT III (Antitrombina III), Sangre
- Autovacuna, Varios Materiales
- AVM (Ácido Vanil Mandelico), Orina
- AVM (Ácido Vanil Mandelico), Orina Espontanea
- Azuc. Reductores (Benedict) (O)
- Barbitúricos
- Beta 2 Microglobulina, Orina
- Beta 2 Microglobulina, Sangre
- Bicarbonato (HCO3), Sangre Arterial
- Bicarbonato (HCO3), Sangre Venosa
- Bilirrubina Directa, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Directa, Líquido DE Drenaje
- Bilirrubina Directa, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Directa, Sangre
- Bilirrubina Indirecta, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Indirecta, Líquido de Drenaje
- Bilirrubina Indirecta, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Total, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Directa, Líquido de Drenaje
- Bilirrubina Directa, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Directa, Sangre
- Bilis Cultivo y ATB

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- BNP (Péptido Natriuretico Tipo B), Sangre
- Brucella Abortus IgG
- Brucella Abortus IgM
- Brucelosis-Hudleson Anticuerpos, Sangre
- Bun (Nitrógeno Ureico), Orina
- Bun (Nitrógeno Ureico), Sangre
- C3 (Complemento C3), Sangre
- C4 (Complemento C4), Sangre
- CA 125 Antígeno, Sangre
- CA 15-3 Antígeno, Sangre
- CA 19 9 Antígeno, Sangre
- Cadmio, Orina
- Cadmio, Sangre
- Calcio Iónico, Líquido Diálisis
- Calcio Iónico, Plasma
- Calcio Iónico, Sangre
- Calcio Iónico, Sangre total
- Calcio Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Calcio, Orina
- Calcio, Orina 2 h
- Calcio, Orina 4 h
- Calcio, Orina Espontanea
- Calcio, Orina x Kg/Peso
- Calcio, Sangre
- Calcitonina, Sangre
- Calculo Urinario
- Capylobacter
- Canabinoides
- Carbamazepina Cuantitativo
- Carboxihemoglobina Cuantitativo, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgA, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgG, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgM, Sangre
- Catecolamimas Metabólitos, Orina
- CCP (Péptido Citrulindado), Anticuerpos IgG, Sangre
- CEA (Antígeno Carcino Embrionario), Sangre
- Cetoacidosis
- Cetonuria
- Célula LE
- Centromero Anticuerpos, Sangre

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Ceruloplsama, Sangre
- Cetosteroides 17,Orina
- Chagas AC
- Chagas IGMIGG
- Chlamydia Pneumoniae Antígeno, Varios materiales
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos IgA, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos Igg, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos IgM, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Esperma
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Orina
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Cervical
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Conjuntival Derecho
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Conjuntival Izquierdo
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Faríngea
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Nasal
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Purulenta
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Uretral
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Vaginal
- Chlamydophila Pneumoniae Anticuerpos IgG, Sangre
- Chlamydophila Pneumoniae Anticuerpos IgM, Sangre
- Chlamydophila Psitaci Anticuerpos IgG, Sangre
- Chlamydophila Psitaci Anticuerpos IgM, Sangre
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amicacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amplicilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amplicilina-Sulbactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Aztreonan
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefalotina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefepime
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefotaxima
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ceftazidima
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ceftriazona
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ciprofloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Clindamicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cloranfenicol
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Eritromicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Gatifloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Centamicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Centamicina Alta Carga
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Imipenem
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Levofloxacina

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Meropenem
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Moxifloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Nitrofurantoina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ofloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Oxacilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Penicilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Piperacilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Piperacilina – Tazobactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Sreptomicina HIGH
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Tetraciclina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Trimetropin – Sulbactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Vancomina
- Citograma: Sección Nasal
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgG, L.C.R.
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgG, Sangre
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgM, L.C.R.
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgM, Sangre
- Citrato, Orina
- CK (Creatininkinasa), Sangre
- CK Izoemzimas (CPK MM), Sangre
- CK MB (Creatininkinasa MB), Sangre
- Cloruros, L.C.R.
- Cloruros, Orina
- Cloruros, Saliva
- Cloruros, Sangre
- Clostridium Difficile, Toxina A+B, Antígeno, Heces
- Coagulograma, Sangre
- Cobre (Cu), Sangre
- Cocaína
- Cocciodina
- Colesterol HDL, Sangre
- Colesterol LDL (Solicitud Aislada), Sangre
- Colesterol LDL, Sangre
- Colesterol Total, Líquido Ascítico
- Colesterol Total, Líquido de Drenaje
- Colesterol Total, Líquido Pericardio
- Colesterol Total, Líquido Peritoneal
- Colesterol Total, Líquido Pleural
- Colesterol Total, Líquido Synovial
- Colesterol Total, Sangre

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Colesterol VLDL (Solicitud Aislada), Sangre
- Colesterol VLDL, Sangre
- Colinesterasa, Sangre
- Coloración Azul de Toluidina, Varios Materiales
- Coombs Directo, Sangre
- Coombs Indirecto, Sangre
- Coprofuncional (Prueba Funcional de Aparato Digestivo), Heces
- Cortisol, Orina
- Cortisol, 08:00 Horas, Sangre
- Cortisol, 16:00 Horas, Sangre
- Coxiella Burnetii Anticuerpos IgG, Sangre
- Coxiella Burnetii Anticuerpos IgM, Sangre
- Creatinina s/peso, Depuracuión (Clearance), Sangre y Orina
- Creatinina, Depuracuión (Clearance), Sangre y Orina
- Creatinina, Líquido Ascítico
- Creatinina, Líquido de Drenaje
- Creatinina, Orina
- Creatinina, Orina 2 horas
- Creatinina, Orina 4 horas
- Creatinina, Orina Espontánea
- Creatinina, Sangre
- Crioaglutininas, Titulación, Sangre
- Crioglobulinas, Sangre
- Cryptospordium: Coccidios, Heces
- Cuerpos Cetónicos, Orina
- Cuerpos Cetónicos, Sangre
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Adultos, Liq. Orina Pun. Sup. Pub.
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Niños, L.C.R.
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Niños, Liq. Ascítico
- Cultivo Autom. Anaeróbico c/Inhibidor, L.C.R.
- Cultivo e Identificación de Bacterias
- Cultivo e Identificación de Hongos
- Cultivo en Aeróbiosis
- Cultivo en Agar Telurito
- Cultivo en Anaeróbicos
- Cultivo en Catéteres
- Cultivo en Lesiones
- Cultivo en médula ósea
- Cultivo p/Corynebacterium Diphtheriae
- Cultivo p/Mycobacteria en Orina

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Cultivo p/Mycobacteria L.B. ALV.
- Cultivo p/Mycobacteria S. Varia
- Cultivo para Baar
- Cultivo para gérmenes comunes
- Cultivo para Hongos
- Cultivo para Listeria
- Cultivo para Mycobacteria, Esputo
- Cultivo para Mycobacteria, Fluido Gastrico
- Cultivo para Mycobacteria, LCR
- Cultivo para Mycobacteria, Líquido Pleural
- Cultivo para Mycobacteria, S. Traqueal
- Cultivo para vidrio Cholerae, Heces
- Cultivo Varios
- Cultivo, Esperma
- Cultivo, Heces (Coprocultivo)
- Cultivo, Yersenia
- Dengue Anticuerpos IgG, Sangre
- Dengue Anticuerpos IgM, Sangre
- Dengue NSI Antígeno
- Densidad en Orina
- Dióxido de Carbono
- DHEA-S04 (Dehidroepiandrosterona Sulfato), Sangre
- Digoxina Cuantitativo, Sangre
- Dímero – D, Sangre
- DNA de Anticuerpos, Sangre
- Doble Test (HCG Libre, PAPP-A), Sangre
- Eschericha Coli Latex
- Electroforesis de Hemoglobina, Sangre
- Electroforesis de Lipoproteinas, Sangre
- Electroforesis de Lipoproteinas, Líquido Synovial
- Electroforesis de Lipoproteinas, Orina
- Electroforesis de Proteinas, Sangre
- Electroforesis de Proteinas Alta Resolución I.C.R.
- Electrolitos, Orina
- Electrolitos, Orina Espontánea
- Electrolitos, Plasma
- Electrolitos, Sangre
- Electrolitos, Sangre Total
- Endomisio Anticuerpos IgA, Sangre
- Endomisio Anticuerpos IgM, Sangre

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Apunciar

Ursula Filguei
Director Titular - Apoderado

- Enterococo Vanvonicina Resistente, Varios Materiales
- Epstein Baar Virus Earl IgG
- Epstein Baar Virus Ebna-1 IgG
- Epstein Baar Virus Ebna-1-IGG
- Epstein Baar Virus- VCA-IGG
- Epstein Baar Virus –VCA-IGM
- Eritrosedimentación, Sangre
- Espermograma con morfología de Kruger
- Esputo col de Ziehl
- Esputo cultivo p/Baar
- Esputo Cultivo para Gérmenes Comunes
- Esputo Examen Micologico, Frotis
- Esputo Examen Microbiológico Frotis
- Esputo Eosinófilos-Mastocitos
- Esteatocrito, Heces
- Estradiol, Sangre
- Estriol Libre, Sangre
- Estriol Libre, Suero Materno
- Estrógeno Totales
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 1, Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 3, Sangre y Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal, Sangre y Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Día 2, Sangre y Orina
- Examen Directo Fresco
- Examen mitológico: Frotis Fresco y Tinción, esperma
- Examen mitológico: Tinción de Giemsa, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Gram, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Perls, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Tzanck, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Ziehl Nielssen, Varios Materiales
- Examen mitológico Frotis: Fresco y Tinción, Esperma
- Examen mitológico Frotis: Fresco y Tinción, Varios Materiales
- Extendido de Tzanck
- Factor de Crecimiento Tipo Insulinico 1
- Factor IX Actividad, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgA IgG IgM, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgA, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgG, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgM, Sangre
- Factor Reumatoideo Cuantitativo, Sangre

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Factor Reumatoideo, Líquido Articular
- Factor Reumatoideo, Sangre
- Factor V Leyden Actividad, Sangre
- Factor VIII Actividad, Sangre
- Fenil Cetonuria
- Fenilalanina, Sangre
- Fenitoína / Difenilhintoina, Sangre
- Fenobarbital Cuantitativo, Sangre
- Ferritina, Sangre
- Fibrinógeno, Sangre
- Fibrinolisis
- Flora Microbiana
- Formula Leucocitaria, Sangre
- Fosfatasa Acida Prostática (PAP)
- Fosfatasa Acida Prostática, Sangre
- Fosfatasa Acida Total, Sangre
- Fosfatasa Acida, Líquido Synoval
- Fosfatasa Acida, Plasma Seminal
- Fosfatasa Alcalina, Sangre
- Fósforo, Orina 2 horas
- Fósforo, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Fósforo, Orina
- Fósforo, Orina 4 horas
- Fósforo, Sangre
- Fragilidad de Hematíes
- Frotis de Sangre Periférica
- Fructuosa, Plasma Seminal
- Fructosamina, Sangre
- FSH (Hormona Folículo Estimulante), Sangre
- FTA-abs (Anticuerpos IgG Treponema Pallidum), I.C.R.
- FTA-abs (Anticuerpos IgG Treponema Pallidum), Sangre
- FTA-abs (Anticuerpos IgM Treponema Pallidum), I.C.R.
- FTA-abs (Anticuerpos IgM Treponema Pallidum), Sangre
- FTI
- G6PD (Glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa)
- G6PD Deficiencia
- Galactosa Neonatal
- Galactosa, Sangre
- Gamma GT (Gamma Glutamil Trasferasa), Líquido Synovial
- Gamma GT (Gamma Glutamil Trasferasa), Sangre

Dr. Miguel Figuered
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Gasometría Arterial, Sangre
- Gasometría Venosa, Sangre
- Gastrina
- GH Hormona del Crecimiento
- Gliadina Anticuerpos IGA, Sangre
- Gliadina Anticuerpos IGG, Sangre
- Globulina, Líquido Abdominal
- Globulina, Líquido Pleural
- Globulina, Sangre
- Glóbulos Blancos, Sangre
- Glóbulos Rojos, Sangre
- Glucosa Pre y Post Desayuno (2 det.), Sangre
- Glucosa Pre y Post Prandial (2 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (2 det.) Embarazadas, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (2 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (3 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Adulto, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Embarazadas, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Niños, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (5 det.), Sangre
- Glucosa, L.C.R.
- Glucosa, Líquido Pleural
- Glucosa, Líquido Articular
- Glucosa, Líquido Ascético
- Glucosa, Líquido Pericárdico
- Glucosa, Líquido Pentoneal
- Glucosa, Orina
- Glucosa, Orina Espontánea
- Glucosa, Sangre
- Glucosa, Secreción Nasal
- Glucosa, Test de O' Sullivan (2 det.), Sangre
- GOT (Aspartato Aminotransferasa), Líquidos
- GOT (Aspartato Aminotransferasa), Sangre
- GPT (Alanina Aminotransferasa), Líquidos
- GPT (Alanina Aminotransferasa), Sangre
- Haptoglobina, Sangre
- HBA 1c (Hemoglobina Glicada), Sangre
- HCG (Gonadotropona Coriónica Sub Unidad Beta) Cualitativo, Sangre
- HCG (Gonadotropona Coriónica Sub Unidad Beta) Cuantitativo, Sangre
- HCG Cualitativo, Orina

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- HCG Libre, Sangre
- HCG-Beta Marcador Tumoral, Sangre
- Heces Benedict
- Heces Examen Micologico Frotis
- Heces Flora Microbiana
- Heces Frotis
- Heces Hongos
- Heces Microsc. Funcional
- Heces Parasitario Fresco/1 día
- Heces Parasitario Ser./3 días
- Heces Parasitario Ser./5 días
- Heces Parasitario Ser./7 días
- Helicobacter Pylori Anticuerpos IgA, Sangre
- Helicobacter Pylori Anticuerpos IgG, Sangre
- Hematocrito – Líquido Pleural
- Hematocrito - Líquido Pericárdico
- Hematocrito, Sangre
- Hemocultivo en Aerobiosis Adulto c/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Aerobiosis Adulto s/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Aerobiosis Pediátrico c/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Anaerobiosis Automatizado
- Hemoglobina Fetal (A.P.T.)
- Hemoglobina, Sangre
- Hemograma, Sangre
- Hemosiderina
- Hepatitis A (HAV) Anticuerpos IgG, Sangre
- Hepatitis A (HAV) Anticuerpos IgM, Sangre
- Hepatitis B Anticuerpos de Superficie (HBs-ac), Sangre
- Hepatitis B Antígeno de Superficie (HBs ag), Sangre
- Hepatitis B Core Anticuerpos IgM, Sangre
- Hepatitis B Core Anticuerpos Total, Sangre
- Hepatitis B Virus E Anticuerpos, Sangre
- Hepatitis B Virus E Antígeno, Sangre
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpos IgG, Sangre
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpos IgM, Sangre
- Hdelta
- Hepatograma, Sangre
- Herpes Antígeno Sec. Bucal
- Herpes Antígeno Sec. Genital
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgG, L.C.R.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgG, Sangre
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgM, L.C.R.
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgM, Sangre
- Herpes Simple Tipo 2, Anticuerpos IgG, Sangre
- Herpes Simple Tipo 2, Anticuerpos IgM, Sangre
- Heterofilos Anticuerpos (Monotest), Investigación, Sangre
- Hidatidosis
- Histoplasmosis
- Hidroxi corticosteroides 17, Orina
- Hidroxiindolacetico 5, Orina
- Hidroxi progesterona 17, Sangre
- Hierro Serico, Sangre
- HIV 1 más
- HIV 2 Anticuerpos
- HIV 1 AG más HIV 1-2 AC
- HLA B27
- HLA-B5
- Homo cisteína
- Hongos Cultivo en Medio con ATB
- Hongos Cultivo
- Hongos Estudio Capilar
- Hongos Examen en Fresco
- Hormona de Crecimiento, Sangre
- HPV
- HPV-P 24
- HTLV 1-2, LCR
- HTLV 1-2, Sangre
- Identificación de Parásitos
- Identificación de Saliva
- Identificación de Sangre Humana
- IGA (Inmunoglobulinas A), Sangre
- IGA Secretoria en Saliva
- IGA, LCR
- IGE (Inmunoglobulinas E), Sangre
- IGF-1 (Factor Crec. Tipo Ins. 1)
- IGG (Inmunoglobulinas G), Sangre
- IGG Sub Clases
- IGG, LCR
- IGM (Inmunoglobulinas M), Sangre
- IGM, LCR

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Índice a la Resistencia a la Insulina Homa
- Índice Pas. Libre y Pas 3ra. Gen
- Influenza A Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgG, Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgM, Sangre
- Influenza A Antígeno, Varios Materiales
- Influenza B Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgG, Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgM, Sangre
- Influenza B Antígeno, Varios Materiales
- Inmunofijación, LCR
- Inmunofijación, Orina
- Inmunofijación, Sangre
- Inmunoglobulinas, LCR
- Inmunoglobulinas, Sangre
- INR (Razón Normalizada Internacional)
- Insulina p/Test T. Glucosa
- Insulina Pre y Post
- Insulina, Sangre
- Yodo en Orina
- Jo 1, Anticuerpos, Sangre
- Klesbiella Pneumonie
- L.C.R. Citología
- L.C.R. Cultivo
- L.C.R. Frotis
- L.C.R. Hongos (Micosis)
- L.C.R. Químico
- LA – SSB Anticuerpo
- Látex p/Cryptococcus Antígeno LCR
- Látex p/Aspergillus Antígeno
- Látex p/Candida Antígeno
- Látex p/Cryptococcus Antígeno
- Látex p/Haemophilus Influenzae B, Orina
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, Orina
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, L. PL
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1 LCR
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, Sangre
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135 L. Pleura

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135 LCR
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135, Orina
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135, Sangre
- Látex p/Neisseria Meningitidis A.L. Pleural
- Látex p/Neisseria Meningitidis A LCR
- Látex p/Neisseria Meningitidis A Orina
- Látex p/Neisseria Meningitidis A Sangre
- Látex p/Neisseria Meningitidis C.L. Pleural
- Látex p/Neisseria Meningitidis C LCR
- Látex p/Neisseria Meningitidis C, Orina
- Látex p/Neisseria Meningitidis C, Sangre
- Látex p/Pneumococo
- Látex p/Strept. Grupo A
- Látex p/Strept. Grupo B.L. Pleural
- Látex p/Strept. Grupo B LCR
- Látex p/Strept. Grupo B, Sangre
- Látex p/Streptococcus Agalacti. L Pleural
- Látex p/Streptococcus Agalacti. LCR
- Látex p/Streptococcus Agalacti., Sangre
- Látex p/Streptococcus Grupo B, Orina
- Látex p/Streptococcus Pneumoni. L. Pleural
- Látex p/Streptococcus Pneumoni. LCR
- Látex p/Streptococcus Pneumoni., Orina
- Látex p/Streptococcus Pneumoni., Sangre
- Látex para Legionella Pneumophila
- Lavado Broncoalveolar Cultivo
- Lavado Broncoalveolar Frotis
- Lavado Gástrico, Frotis
- Lavado Gástrico, Parásitos
- Lavado Cultivo
- Lavado Frotis
- Lavado Parásitos
- LDH Líquido Ascitio
- LDH – Líquido de Drenaje
- LDH – Líquido Pericárdico
- LDH – Líquido Peritoneal
- LDH – Líquido Sinovial
- LDH (Láctico deshidrogenasa), Sangre
- LDH, L.C.R.
- LDH Líquido Pleural

Dr. Miguel Figueredo
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Figueira
Director Titular - Apoderado

- Legionella Ag. Varios
- Legionella Ag. En Aspiradotrastraqueal
- Legionella Ag. En Esputo
- Legionella Ag. En Lav. Broncoalveolar
- Legionella Ag. En L.C.R.
- Legionella Pneumophila IGG AC
- Legionella Pneumophila IGM AC
- Leishmaniasis Cutánea IGG
- Leishmaniasis Cutánea IGM
- Leishmaniasis Donovani Visceral
- Leishmaniasis Visceral IGG mas IGM (RK39)
- Leishmaniasis Visceral Canina
- Leptospira IgG Antic. (Leptospirosis)
- Lesión Cuero Cabelludo, Cultivo
- Lesión Cuero Cabelludo, Frotis
- Lesión de Piel Cultivo Gérmenes Comunes
- Lesión de Piel, Frotis
- Lesión de Piel, Cultivo para Hongos
- Lesión de Uñas, Cultivo para Hongos
- Lesión Descamativa de Abdomen, Cultivo
- Lesión Descamativa de Abdomen, Frotis
- Lesión Descamativa Tórax, Cultivo
- Lesión Descamativa Tórax, Micologico
- Lesión Descamativa Toraxica, Frotis
- Lesión Eritmatosa Descamativa Piel, Frotis
- Lesión Eritmatosa Descamativa Piel, Cultivo
- Lesión Genital, Campo Oscuro
- Lesión Genital, Coloración de Gram
- Lesión Genital, Estudio Microbiológico
- Lesión Genital, Coloración de Fontana
- Lesión, Manchas Hipocromicas Piel. Cultivo
- Lesión, Manchas Hipocromicas Piel. Frotis
- Lesiones Cutáneas. Cultivo
- Lesiones Cutáneas. Frotis
- Lesiones Eritemotosas, Cultivo
- Lesiones Eritemotosas, Frotis
- LH (Hormona Luteinizante), Sangre
- Linfa Cutánea, Coloración de Ziehl
- Lipasa Líquido Ascitico
- Lipasa Líquido de Drenaje

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Lipasa Líquido Peritoneal
- Lipasa Líquido Pleural
- Lipasa, Sangre
- Lipidograma, Sangre
- Lípidos totales, Sangre
- Líquidos Gastroduodenal Parásitos
- Líquido Linfático Citológico
- Líquido Linfático Químico
- Líquido Peritoneal Cultivo
- Líquido Peritoneal Frotis
- Líquido Pleural Citología
- Líquido Pleural Cultivo
- Líquido Abdominal, Cultivo
- Líquido Amniótico, Cultivo
- Líquido Amniótico, Espectrofotometría
- Líquido Amniótico, Amniocentesis
- Líquido Articular, Citología
- Líquido Articular, Cultivo
- Líquido Articular, Frotis
- Líquido Articular, Químico
- Líquido Ascitico, Citología
- Líquido Ascitico, Químico
- Líquido Ascitico, Cultivo
- Líquido Ascitico, Frotis
- Líquido Billar, Citológico
- Líquido Billar, Cultivo
- Líquido Billar, Frotis
- Líquido Billar, Químico
- Líquido Gástrico, Cultivo
- Líquido Gástrico, Frotis
- Líquido Pericárdico, Citológico
- Líquido Pericárdico, Químico
- Líquido Pericárdico, Cultivo
- Líquido Peritoneal, Citológico
- Líquido Peritoneal, Químico
- Líquido Pleural, Frotis
- Líquido Pleural, Químico
- Líquido Sinovial, Citológico
- Líquido Sinovial, Químico
- Líquidos Biológico (Otros), Cultivo

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Líquidos Biológico (Otros), Frotis
- Líquidos, Citología
- Líquidos, Cultivo
- Líquidos, frotis
- Líquidos, Hongos
- Líquidos, Química
- Líquidos, Tinta China
- Listeria Cultivo y Antibiograma
- Litio, Sangre
- Litio, Sangre Pre – Post
- LKMI Antic. (Retículo Endoplast)
- Magnesio, Orina
- Magnesio, Sangre
- Malaria AC – Plasmodium falciparum y vivax
- Malaria Antígeno (Plasmodium falciparum)
- Marihuana (GC), Sangre
- Marihuana Cualitativo, (Test Rápido), Orina
- Marcadores de la Osteoporosis
- Masaje Prostático
- Mastocitos
- Membrana Basal del Glomérulo AC
- Mercurio, Orina
- Mercurio, Sangre
- Metahemoglobina
- Metanefrina
- Metotrexate
- Microalbuminuria
- Microalbuminuria, Orina Espontánea
- Microscopía Funcional, Coprofunsional
- Microsomales Anticuerpos (TPO)
- Mioglobin, Orina
- Mioglobin, Sangre
- Míelo cultivo
- Mitocondriales Anticuerpos
- Monotest
- Morfina
- Mucoproteínas
- Muestras a ser Remitidas
- Músculo Estriado AC
- Músculo Liso (Asma)

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

- Mycobacterium Tuberculosis IgA / IgG / IgM
- Mycoplasma Hominis
- Mycoplasma Hominis Endocervix
- Mycoplasma Hominis Hisopado Ocular Lacta
- Mycoplasma Hominis Orina
- Mycoplasma Hominis Sec. Garganta Lactante
- Mycoplasma Hominis Sec. Nasal
- Mycoplasma Hominis Semen
- Mycoplasma Hominis Uretral
- Mycoplasma Hominis Vaginal
- Mycoplasma Pneumoniae Anticuerpos IgG, Sangre
- Mycoplasma Pneumoniae IGM AC
- Neissería Gonorreae
- Neumonía Atípicos IGG
- Neumonía Atípicos IGM
- Opiáceos, Orina
- Orina 1er. Chorro Cultivo
- Orina Cultivo
- Orina Cultivo c/Sonda
- Orina Cultivo por Punción
- Orina Rutina
- Orina SI Infección
- Orina, Frotis
- Orina, Sedimento
- Osmolalidad (Suero)
- Osmolalidad, Orina
- Osteocalcina
- Otorrea del L.C.R. (Glucosa)
- Oxalato en Orina
- Oxalato, Semen
- Oxiurus, Investigación
- P – 24 (Wester Blot)
- PAP Citología
- Papanicolau (PAP)
- Papanicolau en Endocervix
- Papanicolau en Esputo
- Papanicolau en LCR
- Papanicolau en Líquido Gástrico
- Papanicolau en Líquido Pleural
- Papanicolau en Secreción Traqueal

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Papanicolau en Semen
- Paperas Anticuerpo IGG, Sangre
- Paperas Anticuerpo IGM, Sangre
- PAPP – A (Proteína Asociada al Embarazo)
- Parainfluenza 1, 2 y 3 Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Parainfluenza 1, 2 y 3 Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Parainfluenza 2 AC IGG
- Parainfluenza 2 AC IGM
- Parainfluenza 2 AG
- Parainfluenza 3 AC IGG
- Parainfluenza 3 AC IGM
- Parainfluenza 3 AG
- Parainfluenza Serotipos 1, 2 y 3 Antígeno
- Parásito Investigación e Identificación, Esperma
- Parathormona, Sangre
- PAS (Anti. Prost. Específico)
- PAS Libre antígeno Prost. Específico)
- PCR Cuantitativa
- PCR Ultra Sensible
- Perfil de Coagulación
- Péptidos C., Sangre
- Péptidos C., Pre y Post
- pH – L.C.R.
- pH – Líquido Ascitico
- pH – Líquido de Drenaje
- pH – Líquido Pericárdico
- pH – Líquido Peritoneal
- pH – Líquido Pleural
- pH – Líquido Sinovial
- PH en Heces
- PH en Orina de 2 Horas
- PH en Orina de 24 Horas
- PH en Orina Espontánea
- PH en Sec. Vaginal
- Plaquetas Sangre
- Plasma Seminal Bioquímica
- Plasmodium Falciparium Ag (Malaria)
- Plasmodium Falciparium y Vivax Ag Malaria
- Plomo, Orina
- Plomo, Sangre

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- PM – 1
- Pneumocysti Jiroveci Antígeno
- Potasio, Orina
- Potasio, Orina Espontánea
- Potasio Saliva
- Potasio Sangre
- PP5 (U.T.) Test Tuberculinico
- Pre Albunimia
- Progesterona, Sangre
- Prolactina, Sangre (3 determinaciones)
- Prolactina, Sangre
- Prolactina, Sangre (2 determinaciones)
- Prolactina, Suero Materno
- Proteína C
- Proteína C Reactiva (Látex)
- Proteínas, Sangre
- Proteínas de Bence-Jones, Orina
- Proteínas Relación A/G
- Proteínas Totales, Liquido Ascitico
- Proteínas Totales – Líquido de Drenaje
- Proteínas Totales, Líquido Pericárdico
- Proteínas Totales, Líquido Peritoneal
- Proteínas Totales, Líquido Sinovial
- Proteínas Totales, Líquido Pleural
- Proteínas Totales, Orina Espontánea
- Proteínas Totales, Orina
- Proteínas Totales, Sangre
- Proteínas, LCR
- Protoporfirina
- PPD
- PDF
- Prueba de Tzanck
- Prueba del Lazo
- Prueba Tolerancia a la Lactosa
- PSA (p30) Sec. Anal
- Punta de C. Umbilical Arterial
- Punta de C. Vía Venosa S Yugular Derecha
- Punta de C. Vía Venosa S Yugular Izquierda
- Punta de Catéter Cultivo y Antibiograma
- Punta de Catéter Umbilical Venosa

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Pyrilinks – D / NTX
- Raspado de Lengua Cult. p/Hongo
- Rast C10/Penicilina G
- Rast C20/Penicilina V
- Rast C203/Ampicilin
- Rast C204/Amoxicilin
- Rast C206/ACTH
- Rast C70/Insulina Porcina
- Rast C72/Insulina Humana
- Rast CTI/Insulina Bovina
- Rast D1/Dermatoph Pteronyssinu
- Rast D2/ Dermatoph Farinae
- Rast D201/Blomia Tropicalis
- Rast D70M/Acarus Siro
- Rast DP1M/Mezcla de Acarus
- Rast E1/Epitelio de Gato
- Rast E2/Epitelio de Perro
- Rast E3/Caspa de Caballo
- Rast E3/Caspa de Perro
- Rast EP1/M. Epitelios/Prot. Animal
- Rast F1/Clara de Huevo
- Rast F105/Chocolate
- Rast F13 /Maní
- Rast F14/Soja
- Rast F2/Leche
- Rast F25/Tomate
- Rast F26/Cerdo
- Rast F27/Carne de Vaca
- Rast F/Pescado
- Rast F33/Naranja
- Rast F4/Trigo
- Rast F44/Frutilla
- Rast F75/Yema de Huevo
- Rast F76/Alfa Lacto Albúmina
- Rast F77/Beta Lacto Albúmina
- Rast F78/Caseína
- Rast F79/Gluten
- Rast F8/Maíz
- Rast F83/Carne de Pollo
- Rast FP3/Mezcla Alimentos (3)

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Rast FP5/Mezcla Alimento (5)
- Rast GP1/Mezcla Pastos (Gramíneas)
- Rast GP2/Mezcla Polen Pastos
- Rast H1/Polvo de Casa
- Rast HP1/Mezcla de Polvos
- Rast 11/Abeja
- Rast 13/Avispa
- Rast 16/Cucaracha
- Rast 170/Hormiga
- Rast 171/Mosquito
- Rast 1B1/Mezcla de Inalantes
- Rast 1B3/Panel de Inalantes
- Rast K82/Látex
- Rast Leche de Vaca x 4 (proteínas mas leche entera)
- Rast M3/Aspergillus Fumigatus
- Rast M5/Candida Albicans
- Rast MP1/Mezcla Mohos y Levaduras
- Rast P1/Áscaris
- Rast Prot. Leche de Vaca x 3
- Rast W10M/Lamb's Squart (Hierbas)
- Rast W1M/Cammon Rag (Hierbas)
- Rast W2M/Wertern Rag (Hierbas)
- Rast W3M/Giant Rag (Hierbas)
- Rast Alergeno
- Reacción de Waaler Rose
- Reacción de Hudleson
- Reacción de Bunnel
- Reacción de Widal, Sangre
- Recuento de Addis, Orina
- Reticulina IGA, Anticuerpos
- Reticulina IGG, Anticuerpos
- Reticulocitos, Sangre
- Retroc. Hemodiálisis Yugular D.
- Retroc. Hemodiálisis Yugular I.
- Retroc. V. V. Central Yugular Derecho
- Retroc. V. V. Central Yugular Izquierdo
- Retrocultivo
- Retrocultivo Vía Venosa Central
- Rinorrea del L.C.R. (Glucosa)
- RNP Anticuerpo

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Función

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- RO – SSA Anticuerpo
- Rotavirus Heces
- Rubéola Anticuerpos IGG, Sangre
- Rubéola Anticuerpos IGM, Sangre
- Saathot o Sudan III (Grasas)
- Saliva Citología
- Saliva Químico
- Sangre Oculta, Heces
- Sarampión IGG AC
- Sarampión IGM AC
- SCL – 70 Anticuerpos
- Streptococos A y B
- Streptosina
- Sustancia Reductoras
- Screnning Ena (Anti. Nuclea. Extractables)
- Sec. (Otros) Cultivo y Antibiograma
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho, Cultivo Hongos
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho, Ex. Micológico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Cultivo Hongos
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Ex. Micológico
- Sec. Ulcera Genital, Examen Micológico
- Sec. Ulcera Genital, Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Genital, Cultivo Hongos
- Sec. Anal p/St. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Bucal Cultivo y ATB
- Sec. Bucal, Examen Micológico, Fresco
- Sec. Bucal, Examen Micológico, Fresco
- Sec. Cervicovaginal Cultivo para Gérmenes
- Sec. Conjuntiva Derecha, Cultivo para Hongos
- Sec. Conjuntiva Derecha, Examen Micológico
- Sec. Conjuntiva Derecha, Examen Microbiológico
- Sec. Conjuntiva Derecha Cultivo Aerobio
- Sec. Conjuntiva Izquierda, Cultivo para Hongo
- Sec. Conjuntiva Izquierda, Examen Micológico
- Sec. Conjuntiva Izquierda Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Cul. Thayer Martin/neis. Gonorroeae
- Sec. Endocervical Cultivo
- Sec. Endocervical Frotis
- Sec. Endocervical, Cultivo para Hongos
- Sec. Endocervical, Examen Micológico

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Secretaría

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Sec. Faríngea Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Faríngea, Cultivo para Hongos
- Sec. Faríngea, Examen Micológico
- Sec. Faríngea, Examen Microbiológico
- Sec. Herida Operatoria Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Herida Operatoria Cultivo para Hongos
- Sec. Herida Operatoria, Examen Microbiológico
- Sec. Herida Operatoria, Examen Micológico
- Sec. Nasal Eosinof - Mastocitos
- Sec. Nasal – Citología
- Sec. Oído Derecho, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Oído Derecho, Cultivo para Hongos
- Sec. Oído Derecho, Examen Micológico
- Sec. Oído Derecho, Examen Microbiológico
- Sec. Oído Izquierdo, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Oído Izquierdo, Cultivo para Hongos
- Sec. Oído Izquierdo, Examen Micológico
- Sec. Oído Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Otica Derecha, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Otica Derecha, Cultivo para Hongos
- Sec. Otica, Examen Micológico
- Sec. Otica Derecha, Examen Microbiológico
- Sec. Otica Izquierda, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Otica Izquierda, Cultivo para Hongos
- Sec. Otica Izquierda, Examen Micológico
- Sec. Otica Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Perianal p/ST. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Perine p/ST. Agalac. B. Hemol. B
- Sec. Prostática s/Masaje, Examen Microbiológico
- Sec. Purulenta, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Purulenta, Cultivo para Hongos
- Sec. Purulenta, Examen Micológico
- Sec. Purulenta, Examen Microbiológico
- Sec. Traqueal, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Corneal, Ojo Derecho, Cultivo Aeróbico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho Examen Microbiológico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Ulcera Genital, Examen Microbiológico
- Sec. Uretral Cultivo en Aeróbiosis

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Sec. Uretral sin Masaje, Examen Microbiológico
- Sec. Uretral Cultivo, Thayer Martin
- Sec. Uretral, Frotis con Masaje
- Sec. Vagina p/ST. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Vaginal, Examen Micológico, Frotis
- Sec. Vaginal, Cultivo para Gérmenes
- Sec. Vaginal, Cultivo para Hongos
- Sec. Vaginal, Examen Microbiológico, Frotis
- Sec. Vaginal, Parásitos
- Sec. Vaginal, Coloración de Gram
- Sec. Vaginal, Si Infección
- Sec. Vaginal, Fresco y Gram
- Sec. Vulvo Vaginal, Cultivo
- Sec. Vulvo Vaginal, Examen Microbiológico
- Sec. Vulvo Vaginal, Cultivo Hongos
- Sec. Vulvo Vaginal, Examen Micológico
- Secreción Nasal, Cultivo para Gérmenes
- Secreción Nasal, Cultivo para Hongos
- Secreción Nasal, Examen Micológico
- Secreción Nasal, Examen Microbiológico
- Secreción Prostática, Examen Micológico
- Secreción Prostática, Cultivo Aeróbiosis
- Secreción Prostática, Cultivo para Hongos
- Secreción Traqueal, Cultivo para Hongos
- Secreción Traqueal, Examen Micológico
- Secreción Traqueal, Examen Microbiológico
- Secreción Uretral, Cultivo para Hongos
- Secreción Uretral, Examen Micológico
- Secreciones (Otros) Frotis
- AHBG (Globulina Transp. Hormona Sexual)
- SIMS Hunner (Test Post Coital)
- SJ'GRERIS Anticuerpos
- SM – RNP Anticuerpos
- SM, Anticuerpos, Sangre
- Sodio, Orina
- Sodio, Orina Espontánea
- Sodio, Sangre
- SWIM UP
- T.T.P.A., Sangre
- T3 Libre, Sangre

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- T3, Sangre
- T4 Libre, Sangre
- T4, Sangre
- Teofilina
- Test Dengue
- Test del aire espirado para helicobacter
- Test de Influenza
- Test de O' Sullivan
- Test de Sims – Humer
- Test de Sudor
- Test de Est. HGH con Ejercicio
- Test de HGH con Glucosa
- Test de Est. HGH Glucagon
- Test de Est. HGH Propanolol
- Test de Esterilidad, Ampollas
- Test de Estimulación Con Cortrosyn
- Test de Estimulación con TRH
- Test de Estimulación de hGH Post Sueño
- Test de Estimulación hGH con L-Dopa
- Test de Estimulación hGH, Fármaco + Ejercicio
- Test de Estimulación con LH – RH
- Test de HGH con Clonidina
- Test de Hipoglucemia
- Test de Inhb. Con Dexametasona
- Test de Metoclopramida
- Test de Migración Espermática
- Test de Supresión de hGH
- Test de Xilosa (Adultos)
- Test de Xilosa (Niños)
- Test de Hidroxiprogesterona 17, Sangre
- Test Post Coital
- Testosterona Libre
- Testosterona Total, Sangre
- Tétano, Anticuerpos IGG
- Tétano, Anticuerpos IGM
- TIBC (Cap. De Fijac. De Hierro)
- Tine Test
- Timol
- Tiempo de Protrombina (TP), Sangre
- Tipificación (Grupo Sanguíneo)

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Tiroglobulina Anticuerpos, Sangre
- Tiroglobulina, Sangre
- Tiroperoxidasa Anticuerpo (TPO AC) Microsomales
- Toxoplasma IGG AC. En LCR
- Toxoplasma IGG Anticuerpo (IFI)
- Toxoplasma IGG Anticuerpo
- Toxoplasma IGM AC. En LCR
- Toxoplasma IGM Anticuerpo (IFI)
- Toxoplasma IGM Anticuerpo
- Transferrina % Saturación
- Transferrina, Sangre
- Transglutominasa Tisular AC, IGA
- Transglutominasa Tisular AC, IGG
- Triglicéridos – Líquido de Drenaje
- Triglicéridos – Líquido Pericárdico
- Triglicéridos – Líquido Sinovial
- Triglicéridos – Líquido Ascítico
- Triglicéridos – Líquido Peritoneal
- Triglicéridos – Líquido Pleural
- Triglicéridos – Líquido de Drenaje
- Triglicéridos, Sangre
- Triple Test – Informe
- Tripsina Inmuno Reactiva Neonatal
- Troponina Troponina T, Sangre
- Troponina Troponina I, Sangre
- Trypanosoma Cruzi – IGG Anticuerpo
- Trypanosoma Cruzi – IGM Anticuerpo
- TSH Neonatal
- TSH (Hormona Est. Del Toroide), Sangre
- Ulcera Genital, Frotis
- Ulcera Genital, Cultivo
- Urea Líquido Ascítico
- Urea Líquido Peritoneal
- Urea, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Urea, Orina
- Urea, Orina Espontánea
- Urea, Sangre
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Ureaplasma Urealyticum

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Ureaplasma Urealyticum Endocervix
- Ureaplasma Urealyticum Hisopado Ocular L
- Ureaplasma Urealyticum, Orina
- Ureaplasma Urealyticum Sec. Garganta Lact.
- Ureaplasma Urealyticum Sec. Nasofaríngea
- Ureaplasma Urealyticum, Semen
- Ureaplasma Urealyticum, Uretral
- Vancomicina, Sangre
- Vancomicina, Sangre Pre y Post
- Vam de Kamer
- Variante DU
- Varicella Zoster IGG AC
- Varicella Zoster IGM AC
- VDRL, LCR
- VDRL, Sangre
- Vibrio Cholerae, Cultivo
- Virocitos
- Virus Sincitial Respiratoria AG
- Virus Sincitial Respiratoria IGG AC
- Virus Sincitial Respiratoria IGM AC
- Vitamina B12, Sangre
- Western Blot, Sangre
- Vicents Angina, Frotis
- Zinc, Sangre
- VSR – AC
- Yersenia Cultivo

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por la Prestadora de Servicios, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios incluyen la atención de urgencia y/o emergencia prehospitalaria, el traslado en ambulancia y las visitas domiciliarias de adultos y niños, a cargo de clínico y pediatra con cobertura total. La atención domiciliaria se efectuará contra prestación por parte del beneficiario de su tarjeta de identificación. Dichos Servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

5.1. Servicios Prehospitalarios

La Prestadora de Servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través de 2 (dos) empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital y Gran Asunción. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles con:
Un mínimo de 7 (siete) ambulancias, de las cuales 2 (dos) móviles deberán estar equipados con U.T.I.
La cobertura de servicios prehospitalarios comprende:

- Atención de urgencia y/emergencias.
- Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.
- Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica.
- Traslados desde el Sanatorio a los centros de diagnóstico.
- Traslados desde cualquier parte del país hasta Asunción en casos que requieran atención de alta complejidad o siempre que exista un pedido médico justificado.
- Traslados desde cualquier punto del país hasta el centro asistencial más cercano con capacidad de dar la atención requerida. De no ser así tomar las medidas pertinentes con la aseguradora para proceder al traslado del paciente hasta Asunción.
- Traslado desde el domicilio hasta los centros de fisioterapia y/o diagnóstico, en caso de impedimento del paciente.

5.2. Visitas Domiciliarias

Para la utilización de este servicio se deberá coordinar con la Prestadora de Servicios las visitas domiciliarias programadas. En casos de urgencias, se deberá solicitar, en todos los casos, el servicio de ambulancias. El servicio de atención en las visitas domiciliarias dentro de Asunción y Gran Asunción incluye:

- Electrocardiograma a domicilio.
- Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
- Consultas médicas a domicilio.

6. MATERNIDAD

La cobertura de maternidad para la titular o esposa del titular e hijas solteras hasta los 25 años de edad incluye:

- Honorarios médicos y que pertenezcan al staff de la Prestadora de Servicios
- Internación.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Nursery.
- Derechos Operatorios.
- Incubadora, Luminoterapia (hasta el tope de internación en Terapia Intensiva).
- Medicamentos y Descartables hasta el monto estipulado (G. 5.000.000.-)
- Estudios Laboratoriales y obstétricos: según contrato.

Durante los siguientes eventos:

- Control de embarazo.
- Aborto espontáneo.
- Legrado evacuador.
- Parto normal.
- Cesárea.
- Embarazo ectópico.
- Mola.
- Internaciones clínicas por patologías ligadas al curso de un embarazo (Ej.: eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica, etc.).

Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este Anexo Técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, alimentación parenteral (100% hasta 5 unidades) y otros servicios médicos.

La cobertura de maternidad no incluye a los adherentes.

7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Las coberturas en los centros asistenciales en el interior del país para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos tienen las mismas condiciones del contrato, de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet y/o cédula de identidad que los habilita como asegurados de la Prestadora de Servicios contratada por el Banco, no requiriéndose ningún otro trámite administrativo para la atención de los beneficiarios titulares, incluyendo a su grupo familiar, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en ciudades en los que el Banco tenga habilitadas Sucursales.

La PRESTADORA, brindará servicios de urgencias por sistema de reembolso, también en los casos de internaciones, según aranceles y honorarios de galenos establecidos para estos casos, salvo las ciudades del interior del país donde la PRESTADORA cuenta con centros habilitados para la atención de los beneficiarios, que será a elección de los mismos.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF RESIDENTE Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan la atención local:

- Accidentes que comprometan los signos vitales del paciente.
- El abdomen agudo quirúrgico debidamente documentado.
- El traumatismo craneoencefálico con pérdida de conocimiento.
- Las fracturas óseas.
- El infarto agudo del miocardio.
- Insuficiencia cardiorrespiratoria aguda.
- Diversos estados de coma agudo o descompensación aguda de un cuadro crónico.
- Partos de urgencia.
- Intoxicación.

Los procedimientos expuestos se cancelarán al médico contratado y a sus ayudantes de acuerdo a los aranceles establecidos por las respectivas sociedades médicas.

Los reembolsos de quienes acuden a otro médico, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre del Beneficiario que utilizó dicho servicio y certificación en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados, estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención. Esta documentación deberá ser presentada al **PROVEEDOR** a través de la División Servicio Social del Banco Nacional de Fomento, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

Los reembolsos serán hasta un máximo de G. 5.000.000.- (cinco millones de guaraníes) para las intervenciones mayores y G. 3.000.000.- (tres millones de guaraníes) para las intervenciones detalladas en el tercer párrafo del punto 7, donde se expresa: "Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan atención local".

En los casos que el beneficiario optare por un profesional no habilitado por la Prestadora de Servicios, se le reconocerá hasta (1) un reembolso de G 100.000.- por 1 (una) consulta por mes, por cada beneficiario. Las órdenes prescriptas por estos serán atendidas por la Prestadora de Servicios, en las mismas condiciones que se establezcan en el contrato.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

ANEXO TÉCNICO DE ALTA COMPLEJIDAD

8. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD – CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN Y BENEFICIOS.

8.1. De las Coberturas Médicas

Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico-quirúrgica y cuya cobertura será la siguiente:

8.1.1. Honorarios Médico - Quirúrigicos, cobertura total

Solo se cubrirán honorarios de los profesionales habilitados en la cartilla de prestadores habilitados para las siguientes especialidades: Cardiocirugía, Neurocirugía, Cirugia Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista.

Cardiocirugía

- Colocación de Marcapasos, (incluye generador y electrodos) y reemplazo del mismo. Incluye el costo de marcapasos unicameral y bicameral. Cobertura del 100 % Materiales descartables, medicamentos utilizados durante el procedimiento. Control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores y otros) con 100 % de cobertura.
- Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizaciones, etc.) y reemplazo de los mismos.
- Reemplazo y/o reparación válvula aórtica.
- Reemplazo y/o reparación válvula mitral
- Reemplazo por disección o aneurisma del cayado aórtico.
- Revascularización miocárdica.
- Drenaje pericárdico.
- Pericardiocéntesis.
- Pericardiectomía.
- Toilette mediastinal y esternal por infección.
- Embolectomía
- Cierre de defectos septales
- Fistula aorto-coronarias y cavidades cardiacas.
- Extracción de cuerpos extraños en cavidades cardiacas.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Escisión de tumores cardiacos.

Neurocirugía, tratamiento quirúrgico para:

- Abscesos cerebro espinales
- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges.
- Evacuación de colecciones subdural y epidurales.
- Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las intracerebrales: abscesos, en las siguientes localidades: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Craneotomía.
- Lobectomía.
- Clipado de los aneurismas de circulación anterior.
- Aneurismas de la circulación posterior.
- Extracción de proyectil.
- Hematoma subdural agudo:
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Hernia de Disco: Cervical 1 nivel.
- Hernia de Disco: Cervical 2 o más niveles.
- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel.
- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles.
- Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar.
- Resección de las malformaciones venosas o arterio – venosas de cerebro.
- Resección transesfenoidal de lesiones.
- Malformación arteriovenosas medular.
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias.
- Encefalomeningocele.
- Reparación de fistulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.).
- Recambio de válvula de L.C.R.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal.
- Colocación de catéter de PIC en quirófano.
- Microcirugía de tumores cerebrales: Extirpación de lesión tumoral craneana.
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

Cirugía Vascular Periférica

- Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal.
- Aneurismas de la aorta torácica.
- Aneurismas de la aorta infrarrenal.
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal).
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea.
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico).
- Angioplastías con balón y/o Stent.
- Endarterectomía carotidea, cualquier técnica.
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa.
- Puentes transcervicales.
- Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta.
- Revascularización arterial del miembro superior.
- Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico.
- Revascularización visceral (Hipogástrica, mesentérica superior, renal unilateral., tronco celíaco.)
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores: (angioplastia con balón, intraluminal percutáneo, profundoplastia, endarterectomía aorto iliaca, puente aorto femoral uni o bifemoral, puente aorto ilíaco unilateral, puente axilo – femoral uni o bifemoral, puente femoro femoral, puente femoro poplíteo con toma de injerto venoso, puente femorodistal.)
- Cirugía con los Linfáticos (anastomosis linfovenosas, linfangioplastia, linfoedema resección parcial o total.)
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas (fístula aorto-cava, fístula reno-cava, fístula ilio-iliaca, fístula arterio - venosa intratorácica grandes vasos, fístula arterio – venosa cervico – cefálica extracreaneana, fístula arterio – venosa de los miembros.)
- Cirugía venosa (trombectomia venosa, hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal, interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.)

Dr. Miguel Figueroa
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Hemodinamia Intervencionista

- Cateterismo cardiaco: incluye honorarios médicos (cirujano y sus ayudantes, anestesista y transfusionista) Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiografo, medicamentos para efectuar este procedimiento.
- Angioplastias coronarias con o sin Stent (simple y complejas). Incluye honorarios médicos, cirujano y sus ayudantes, anestesista y transfusionistas). Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento.
- Electrofisiología y ablación de arritmias auriculares y ventriculares
- Biopsias endomiocárdicas.

Las coberturas para los episodios antes detallados, son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por la Prestadora de Servicios, por profesionales habilitados en anexo y cualquiera sea el método utilizado.

La hemodinamia intervencionista será realizada en el Centro designado por la Prestadora de Servicios. La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano (de la especialidad).
- Ayudantes.
- Instrumentista.
- Transfusionista.
- Terapista Jefe de la Unidad.
- Cardiólogo.
- Neurólogo.
- Anestesiólogo

8.1.2. Condiciones

Toda cirugía programada deberá ser visada previamente en la oficina de la Prestadora de Servicios. Las coberturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Auditoria Médica. La Prestadora de Servicios deberá autorizar estas intervenciones en un plazo no mayor de 48 horas.

En aquellos casos de extrema urgencia, los beneficiarios podrán concurrir al centro asistencial más cercano, debiendo comunicarse en forma inmediata o en la brevedad posible con la Prestadora de Servicios, con el fin de disponer su traslado al lugar designado para estas intervenciones.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la Prestadora de Servicios, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración del **PROVEEDOR**.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará al protocolo de muerte cerebral del paciente, lo que pondrá fin a la cobertura por parte de la Prestadora de Servicios, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo, o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

Para las cirugías cardiacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que se realicen en Sanatorios que no sean designados por la Prestadora de Servicios, se le reconocerá hasta la suma de G 10.000.000.-, (Guaraníes diez millones) por todo concepto. La suma se abonará por sistema de reintegro.

8.2. De las Internaciones de Alta Complejidad

Las internaciones se realizarán en habitaciones convencionales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta oral convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Internación Clínica y Quirúrgica, en sala normal (sin límites) y en la Unidad de Terapia Intensiva (sin límites). Cobertura del 100% de medicamentos y descartables mientras el evento se encuentre dentro de las condiciones de Alta Complejidad.

Derecho Operatorio.

Medicamentos y Materiales descartables por episodio, y por beneficiario: cobertura total hasta el alta médica incluyendo Terapia Intensiva y sala. Una vez que el médico tratante emita el alta médica del episodio de alta complejidad (por escrito), cobertura hasta G. 5.000.000.- (cinco millones de guaraníes).

Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Son parte de la cobertura sanatorial de alta complejidad los siguientes materiales:

Marcapasos transvenosos unicameral, unipolar (VVI), bicameral marcapasos transitorios o definitivos según indicación del especialista.
Sonda de Balón de Contrapulsación intra – aortica.
Stent coronario medicado y no medicado (hasta 2 stent medicado y hasta 2 stent no medicados)
Prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas).
Stent para uso periférico: hasta 2 por episodio.
Oxigenador de membrana.
Clips vasculares.
Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía).
Catéter de Pic.
Materiales de osteosíntesis y prótesis no contempladas en otros puntos: hasta G 2.000.000.-

8.3. Otros Aspectos

En caso de que por cualquier motivo, alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la Prestadora de Servicios, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha Prestadora de Servicios.

Queda bien entendido que el Profesional Médico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo la Prestadora de Servicios, responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica por parte del médico o de sus asistentes o de los profesionales de las Instituciones Prestadoras en su atención a los pacientes beneficiarios internados como de los ambulatorios.

9. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESTADORA.

Se realizará a través de la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, con el fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc., de los centros habilitados y de los servicios prestados, durante la vigencia del contrato.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

10. PLANILLA MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

El **PROVEEDOR** deberá proveer mensualmente a la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano y a la Auditoria Médica contratada por el BNF, con carácter obligatorio, a fin de obtener datos estadísticos respecto a internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias, emergencias y otros ítems que sean necesarios, en la planilla mensual de servicios prestados conforme a la planilla que se detalla a continuación:

PLANILLA MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO MEDICO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MES:			AÑO:													
FECHA	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	SEXO	EDAD	DIAGNOSTICO	TIPO DE SERVICIO										DESCRIPCION DEL SERVICIO CUBIERTO
					AMBULATORIO			DIAS DE INTERNACION			ESTUDIOS AUXILIARES DE DX				
					Consultorio	Urgencia	Extra hospitalaria	Sala	Terapia Intermedia	Terapia Intensiva	Analisis Clinicos	Imagen	Test diagnostico	Otros	

Dr. Miguel Figueroa
Presidente
ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

11. SERVICIOS SIN COBERTURA

Todos los gastos ocasionados por internación y tratamiento de:

11.1. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicas o mentales. Autointoxicación y/o lesiones auto infringidas.
11.2. Cirugía y/o tratamientos con fines meramente estéticos.
11.3. Enfermos mentales en fase crónica.
11.4. Alcohólicos crónicos.
11.5. Medicamentos de receta general (salvo los descuentos estipulados en farmacias habilitadas).
11.6. Tratamiento con fines de reproducción mediante técnica de fertilización asistida.
11.7. Lesiones sufridas como consecuencias de tatuajes y pearcing.
11.8. Formolización.
11.9. Acupuntura, homeoterapia y quiropraxia.
11.10. Lipoaspiración.
11.11. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones Oficiales o Cientificas.
11.12. Trasplante de órganos.
11.13. Lesiones sufridas por transgresión de leyes de transito bajo el efecto de drogas, estupefacientes y/o alcohol.
11.14. Lesiones sufridas por participar en grescas, tumultos y riñas (No incluye casos fortuitos de lesiones por terceros o en defensa propia).
11.15. Todo hecho ocurrido en transgresión en las leyes de tránsito vigentes, demostrado por sentencia de autoridades competentes.
11.16. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al sida.
11.17. Guerra Internacional y Guerra Civil.
11.18. Acciones bélicas.
11.19. Lluvia radiactiva
11.20. Terrorismo

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al sujeto beneficiario. Los funcionarios que libremente soliciten beneficios o coberturas diferenciadas (sobre costos en el servicio) y que no se contemplen en el presente Contrato, por cuyo motivo deban abonar sumas superiores a lo estipulado en el plan contratado por la **CONTRATANTE**, correrán por su exclusiva cuenta. En casos de que estas sumas diferenciadas se hallen en mora en nada afectará al Contrato y quedará a exclusiva cuenta del **PROVEEDOR** su prosecución a efectos del cobro que corresponda. EL **PROVEEDOR** tendrá permanentemente a disposición del beneficiario titular su historial clínico, debiendo entregar copia del mismo a solicitud de parte, conforme a los usos de la medicina. Asimismo, la **CONTRATANTE**, contará con el asesoramiento de un médico auditor que lo represente, que podrá acceder a las historias clínicas, documentaciones y otras informaciones necesarias para salvaguardar los derechos de cada beneficiario. Los sanatorios adheridos al **PROVEEDOR** se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - FISCALIZACIÓN

La fiscalización de los servicios prestados por el **PROVEEDOR** se realizará conforme a lo establecido en el Apartado N° 9 de la Sección III - Especificaciones Técnicas.----------

Se realizará a través de la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, con el fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc., de los centros habilitados y de los servicios prestados, durante la vigencia del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El **PROVEEDOR** es responsable de:

- El plantel médico ofrecido que estará a disposición de los Grupos Beneficiarios en forma permanente, así como los servicios de las prestadoras adheridas (sanatorios, laboratorios, institutos de imágenes, centros de diagnósticos), sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno (turnos, guardias médicos de semanas y otros) y en ningún caso se alegarán razones de orden

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Ursula Filgueira 72
Director Titular - Apoderado

financiero (atrasos en los pagos a los profesionales médicos del listado y a Prestadores adheridos al **PROVEEDOR**) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales y servicios médicos ofrecidos, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes de la República.

- La Administración del **PROVEEDOR** contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días no hábiles inclusive.
- El **PROVEEDOR** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados la **CONTRATANTE**, a satisfacción de los funcionarios.
- El **PROVEEDOR** deberá proveer mensualmente con carácter obligatorio, los datos requeridos en el formulario N° 17 con fines estadísticos respecto a: internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias, emergencias y otros ítems que sean necesarios. Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, deberá proveer el listado de funcionarios y familiares del BNF internados en los diferentes sanatorios, con la hoja de cobertura médica de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos.
- Las Empresas sub-contratadas por el **PROVEEDOR**, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al **PROVEEDOR**, excepto para las visaciones (Anexo 3.1).
- El **PROVEEDOR**, proporcionará a todos los grupos beneficiarios los carnets identificatorios, copia del Contrato suscripto, además del listado del Plantel de Médicos y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro de 10 (diez) días de la firma del Contrato. Dicho carnet identificatorio será válido para su utilización en todos los Sanatorios habilitados en el territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
- El **PROVEEDOR** se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario/s que proveerá la **CONTRATANTE**, tanto de titulares, cuadro de familiares y adherentes que ya se han incorporado al memento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevos adherentes se regirán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan.
- El **PROVEEDOR** se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por la **CONTRATANTE**, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados acompañarán los eventos en forma permanente.
- En caso de haber (2) dos funcionarios, beneficiarios titulares (matrimonios y/o hermanos), las coberturas serán sumadas para un mismo episodio.

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

- El **PROVEEDOR** podrá modificar el listado de Sanatorios y Profesionales Médicos aprobados, previa autorización de la **CONTRATANTE**.
- Cualquiera sea la causa de rescisión, el **PROVEEDOR**, seguirá ofreciendo el servicio médico, objeto de este Contrato, a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes calendario, a partir de la fecha de comunicación. Estos servicios serán abonados por la **CONTRATANTE** en las mismas condiciones de los precios establecidos en este Contrato, independientemente de cualquier reclamo de indemnización.
- Otras obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La **CONTRATANTE** tendrá a su cargo el seguimiento, la asistencia a los beneficiarios, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que éstas remitan en los periodos pactados.
Además, a través de la Dirección de Talento Humano – División de Servicio Social, deberá realizar lo siguiente:

- ✓ Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios.
- ✓ A solicitud del asegurado beneficiario, gestionará la inclusión de profesionales de la salud al listado de médicos del **PROVEEDOR**, durante los 180 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- ✓ Mantener reuniones con el **PROVEEDOR**, las veces que resulte necesario, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente Contrato.
- ✓ Designar el/los profesional/es que desempeñará/n las funciones de Médico Auditor, Auditor Administrativo y dispondrá del Servicio de Asistencia Social para los beneficiarios.
- ✓ Proporcionar la identificación del beneficiario en el que constarán, nombres y apellidos, grado de parentesco con el Titular, fecha de nacimiento, número de código del funcionario, a través de la División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano.
- ✓ Comunicará al **PROVEEDOR**, las incorporaciones y/o exclusiones dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, los posteriores avisos serán tenidos en cuenta a partir del mes siguiente.
- ✓ Autorizar los cambios de sanatorios y profesionales médicos del **PROVEEDOR**.-----

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA– CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k, Ley Nº 2051/03)

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las previstas en la Ley Nº 2051/03, en las

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. (Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas).----------

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulaciones en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán por mutuo acuerdo, rescindir el presente contrato cuando lo estimen necesario, en cuyo caso, será requisito la comunicación escrita con una antelación de 90 (noventa) días. Producido el hecho se procederá a la conciliación respectiva de las cuentas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que resultare afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución de los servicios, la mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - JURISDICCIÓN

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA -IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN

El **PROVEEDOR**, proporcionará a cada beneficiario un carnet de identificación, en el que constará nombre y apellido, cédula de identidad, la fecha de ingreso y vencimiento, conforme a lo estipulado en este Contrato. Igualmente el **PROVEEDOR** deberá proporcionar a cada beneficiario la lista del plantel de profesionales médicos, los sanatorios adheridos, los laboratorios y centros asistenciales para realizar estudios de diagnósticos y/o procedimientos médicos y un folleto describiendo las coberturas establecidas en el presente contrato. Además queda convenido que el **PROVEEDOR,** comunicará vía fax en forma diaria las internaciones de los beneficiarios a la División Servicio Social, dependiente del Departamento de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento detallando nombre y apellido del beneficiario internado, nombre y apellido del titular, parentesco con el titular, sanatorio y habitación en que se encuentra internado acompañado de la hoja de cobertura y mensualmente remitirá impreso la planilla mensual de servicios prestados debidamente completada con los datos requeridos en el apartado N° 10 de la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - Especificaciones Técnicas----------

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

ASISMED SAN ROQUE S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA-CONDICIONES DE PAGO

La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR** por servicio cumplido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa verificación y conformidad sobre la factura presentada, por el área técnica la **CONTRATANTE**, División de Servicio Social dependiente de la Dirección de Talento Humano, acompañada de la lista de grupo de beneficiarios. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$R = \frac{P \times I.P.C\ .BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.P.C. BCP= Índice de Precio al Consumo emitido por el Banco Central del Paraguay
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El **PROVEEDOR** deberá habilitar una Cuenta Corriente en el Banco Nacional de Fomento, en la cual la **CONTRATANTE** depositará en concepto de retribución por los servicios contemplados en el presente contrato. Si la **CONTRATANTE** no efectuara cualquiera de los pagos a el **PROVEEDOR** dentro del plazo establecido en estas condiciones especiales, a solicitud del **PROVEEDOR**, pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será del 0,1% (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 09 de julio de 2014.----------

Dr. Miguel Figueredo
Presidente

.....
EL PROVEEDOR
ASISMED SAN ROQUE S.A.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

.....
PRESIDENTE BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí"
RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento